

C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' DOMICILIO SOCIAL: C.I.F.: P 5306602 C

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Sesión: CIDELSA2020/5 Caracter: Extraordinario con urgencia Fecha: 28 de septiembre de 2020 Primera Convocatoria Hora: 12:30 Segunda Convocatoria Hora: 13:00

Tipo de Sesión: Telemática

OFICINAS:

Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23

http://www.idelsa.es

E-mail: idelsa@elda.es

Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

En la Ciudad de Elda, siendo las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, previamente convocados por la Sra. Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción por la Disposición Final Segunda, del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19), que apreció la concurrencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, las Sras y Sres. Consejeros que se relacionan a continuación, a la sesión telamática del Consejo Rector de IDELSA con carácter extraordinario urgente, que declararon expresamente que se encuentran en territorio español y quedando acreditada su identidad.

Asisten:

SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS - PSOE Consejeros: JESÚS SELLES QUÍLES- PSOE PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ- PSOE ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ- PSOE EDUARDO VICENTE NAVARRO-PSOE CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ - Ciudadanos FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO - PP ALEJANDRO RUÍZ SORO - PP JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO - IU

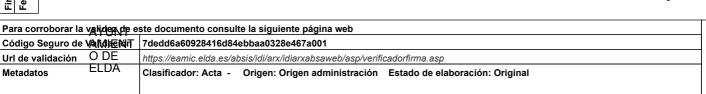
Director de IDELSA: JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN Interventor: SANTIAGO GÓMEZ FERRANDIZ Secretario General en Funciones: FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Se excusan:

Son asistidos por el Secretario General, Sr. D. Federico López Álvarez.

Se inicia la sesión a las 13:07 horas.

Pag. 1 de 50





Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

1.1 PRP2020/978 PROPUESTA CR APROBACIÓN DECLARACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

"......ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE URGENCIA DE LA SESIÓN

Vista la conveniencia de convocar sesión Consejo Rector de IDELSA sin respetar el plazo de 48 horas previsto en los Estatutos, habida cuenta de la necesidad de someter a trámite del Consejo Rector la:

-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA "PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVA" ELEVADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR EL COVID/19", INCLUYENDO BAJAS VOLUNTARIAS POSTERIORES A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO y UNICO: Apreciar la urgencia en el presente caso y aprobar la urgencia de la sesión.....'

Sometido a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: seis (cinco miembros del PSOE y un miembro de IU)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (dos miembros del PP y un miembro de Cs)

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría.

PROPUESTAS:

2.1.- PRP2020/980 PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE ELDA"

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

'.....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE ELDA"

RELACIÓN DE HECHOS:

PRIMERO: A la vista del expediente GENERAL/2020/5153 "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS

Pag. 2 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS" que se nos dá traslado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (según consta en el expediente).

Y a la vista del expediente incoado por IDELSA, Libro IDELSA/2020/652, para esta finalidad.

SEGUNDO: Consta en el expediente:

Informe Propuesta favorable firmado por el TAE Economista (funcionario de plantilla) y Director en Funciones, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Presidencia, con fecha 21 de septiembre de 2020, que dice literalmente:

"......EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2020/652
ASUNTO: "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS".

INFORME PROPUESTA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE ELDA" A ELEVAR AL CONSEJO RECTOR DE IDELSA

D.JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, Técnico de Administración Especial, Economista, de la plantilla de funcionarios de IDELSA, organismo autónomo local del Ayuntamiento de Elda, y Director en Funciones de IDELSA. A efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, y cumpliendo lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo al siguiente:

INFORME-PROPUESTA

A la vista del expediente GENERAL/2020/5153 "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS" que se nos dá traslado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (según consta en el expediente) se pone de manifiesto por parte del funcionario que suscribe y de la Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA, la necesidad de incoar, elaborar y tramitar el presente expediente: "Libro IDELSA/2020/652".

OBJETIVO CONVOCATORIA AYUDAS

El objetivo de la presente convocatoria de AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE tiene como destino minimizar el impacto económico que LA COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios, y en concreto en el municipio de Elda.

Por lo que en concreto, el objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Elda, contribuyendo a facilitar el

Pag. 3 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguando la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de los vecinos de Elda potenciando el desarrollo de actividades económicas en la localidad, auxiliando a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para minimizar el impacto de la crisis económica y para lograr que se produzca lo antes posible, una reactivación de la economía en la localidad de Elda, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

I.- En el expediente GENERAL/2020/5153 "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS" consta:

- Condiciones de Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTONÓMOS Y PROFESIONALES de sus municipios.
- Resolución de Alcaldía de fecha 05/08/2020 (a la vista del Informe Propuesta de Resolución de la Concejalía de Comercio de fecha 05/08/2020) aprobando la siguiente literal:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Alicante la ayuda a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el que el COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES de sus municipios, por una cuantía de 179.907,00 euros.

Dicha cuantía será destinada, en exclusiva y sin aportación de fondos municipales, al otorgamiento de subvenciones al comercio de la ciudad previa aprobación de las bases reguladoras que recojan las directrices establecidas por la Diputación.

En ningún caso, estas subvenciones serán compatibles con las obtenidas del Ayuntamiento o de sus OOAA por idéntico objeto.

SEGUNDO: Instar a que la colaboración entre las Concejalías de Comercio y Consumo se materialice de forma que la Concejalía de Comercio sea la encargada de la solicitud y justificación de la ayuda ante la Diputación Provincial, mientras que la Concejalía de Industria, a través del Organismo Autónomo IDELSA, sea la encargada de la gestión de las subvenciones otorgadas a los posibles beneficiarios de la ciudad.

TERCERO: Autorizar a la Directora de Área de Mercados, Comercio, Consumo y Sanidad, como máximo responsable técnico a la realización de todas las actuaciones sobre solicitud y justificación de la Ayuda ante la Diputación de Alicante.

CUARTO: Una vez concedida la Ayuda, se deberá proceder a la oportuna modificación presupuestaria para transferir los fondos al O. A . IDELSA con el fin de iniciar el expediente de confección de bases reguladoras, convocatoria y gestión de las subvenciones otorgadas a terceros de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Municipal de Subvenciones.

 Informe del Interventor General del Ayuntamiento de Elda, de fecha 08/08/2020 en el que se dice literalmente:

".....INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Pag. 4 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

En relación a la solicitud efectuada a la Diputación Provincial de Alicante para que el Ayuntamiento reciba la Ayuda con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES y, en cumplimiento de lo establecido en la condición SEXTA del documento de condiciones que regulan esta Ayuda, este funcionario emite el siguiente

INFORME

- Que, en fecha 5 de agosto de 2020, fue dictada Resolución de Alcaldía instando a la solicitud de La Ayuda y estableciendo las condiciones para la gestión y distribución de la misma
- Que, en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva de dicha Resolución se establece que: "Dicha cuantía será destinada, en exclusiva y sin aportación de fondos municipales, al otorgamiento de subvenciones al comercio de la ciudad previa aprobación de las bases reguladoras que recojan las directrices establecidas por la Diputación."
- 3. Que, en ejecución de lo dispuesto en el apartado anterior, las subvenciones concedidas por la Entidad deberán ser financiadas al 100% por la Diputación Provincial por lo que, según se establece en la citada condición SEXTA de las que regulan la ayuda, no será necesaria la solicitud, por parte del Ayuntamiento de Elda, de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme al artículo 2.4 del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas......."
- Solicitud de la Subvención y Oficio anexo de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Elda dirigido al Área de Fomento de la Diputación de Alicante, con fecha de registro de salida 13/08/2020.
- Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2020/3135, de fecha 31 de agosto de 2020, que consta en el expediente con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Elda, 03/09/2020, por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Elda por un importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (179.907,00.-€), en referencia a la Convocatoria y la solicitud formulada por la Concejalía de Comercio.
- Decreto de Alcaldía de fecha 17/09/2020, en el que se reconoce la obligación a favor de IDELSA por importe de 179.907,00 euros, con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales.
- Expediente de IDELSA de Modificación de Crédito N.º 05-2020, de generación por importe de 179.907,00 euros, concluido una vez redactado el informe propuesta, el informe de intervención y por último la Resolución de la Concejala Delegada de IDELSA aprobándola, con fecha 21/09/2020.
- II.- A la vista de la ejecución de los expedientes: GENERAL/2020/5153 (SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN POR CONCEJALÍA COMERCIO), 001/2020/8993 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA POR LA SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN RECIBIDA A FAVOR DE CONCEJALÍA DE COMERCIO), LIBRO IDELSA/2020/651 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR PARTE DE IDELSA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA DEL AYUNTAMIENTO) Y LIBRO IDELSA/2020/652 (AYUDAS DIPUTACIÓN EMPRESAS COVID 19 SOLICITADAS POR CONCEJALÍA COMERCIO). Se informa que en este expediente existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto de 2020 del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos al objeto de proceder a aprobar la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las "AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER

Pag. 5 de 50







OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

FRENTA AL IMPACTO DEL COVID/19, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE", consignado el crédito en la aplicación presupuestaria 801/43300/47910 por importe de 179.907,00€, que se dedica en exclusiva a esta finalidad, retenido con n.º de relación E/2020/38 de fecha 21/09/2020, que consta en el expediente.

Y a la vista de que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases y su convocatoria es el **Consejo Rector de IDELSA**, una vez realizados los trámites e informes oportunos, según se regula en el artículo 11 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOP de Alicante n.º 235, de 09/12/2015 , se procede a **informar favorablemente** de las Bases Reguladoras y la Convocatoria, y a proponer a la Concejala Delegada de Presidencia elevar al Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, si procede, la Convocatoria y Bases Reguladoras de las "AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER FRENTA AL IMPACTO DEL COVID/19, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE". Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las siguientes BASES:

".....BASES DE "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE ELDA

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN

La Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de fecha 31 de agosto de 2020 ha concedido al Exmo. Ayuntamiento de Elda una subvención por un importe total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (179.907,00 €) con destino a minimizar el impacto económico de que el COVID19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de Elda.

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Elda, contribuyendo a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguando la reducción drástica de ingresos.

Se pretende proteger el interés general de los vecinos de Elda potenciando el desarrollo de actividades económicas en la localidad, auxiliando a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para minimizar el impacto de la crisis económica y para lograr que se produzca lo antes posible, una reactivación de la economía en la localidad de Elda, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

1) Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las pymes, micropymes, pequeñas empresas, pequeños empresarios autónomos y profesionales cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que ejerzan

Pag. 6 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

una actividad económica en el término municipal de Elda, que hayan mantenido la actividad tras las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Haber reducido al menos en un 50 por ciento el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona solicitante no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. Este requisito se justificará mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.
- 2. Que estén constituidas y funcionando desde al menos el 1 de enero de 2020.
- 2) Los solicitantes deben contar con local abierto en el municipio de Elda. En el caso de los solicitantes que no cuenten con local abierto por no precisarlo para el ejercicio de su actividad, deberán tener su domicilio fiscal en el municipio de Elda.
- 3) Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y actividad económica.
- 4) En el caso de empresas que estén dadas de alta en más de un epígrafe, únicamente podrán solicitar la ayuda para una única actividad. En el caso que que se hubiera solicitado y/o obtenido ayuda en la convocatoria anterior impulsada por IDELSA con destino a actividades que hubieran suspendido su actividad por motivo del estado de alarma, sólo podrá solicitarse una ayuda en esta nueva convocatoria por una actividad con distinto IAE que hubiese continuado la prestación de sus servicios por ser actividad esencial.
- **5)** Los solicitantes deben estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mútua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T) en el momento de la presentación de la instancia.
- **6)** Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como los locales de apuestas y salones de juego.
- **7)** No podrán obtener la condición de beneficiarios las microempresas, pequeñas empresas, autónomos o profesionales que incurran en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Que se encuentren incursas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de justificación y pago de la subvención, en su caso.
- b) Que tengan deuda pendiente con el Ayuntamiento de Elda. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de la justificación y pago de la subvención, en su caso.

Pag. 7 de 50







OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

- c) Aquellas microempresas, pequeñas empresas o autónomos que, conforme a la definición establecida en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, puedan ser consideradas como "empresa en crisis", o según cualquier normativa posterior dictada al efecto.
- d) Que la actividad afectada por la disminución de ingresos no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de los solicitantes.
- e) Quedan excluidas las sociedades mercantiles cuyos socios no sean, todos ellos, personas físicas.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página Web municipal de IDELSA y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento. Se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, empezando el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de dicha publicación del extracto.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total inicial de 179.907,00 € del vigente presupuesto de IDELSA 2020, aplicación presupuestaria 801/43300/47910.

5.- CUANTÍA Y GASTO SUBVENCIONABLE DE LA AYUDA ECONÓMICA

1) Se concederá una cantidad MÁXIMA (en función del crédito presupuestario y número de solicitudes) conforme a los siguientes tramos dependiendo del número de trabajadores por cuenta ajena del solicitante:

Empresario a	autónomo	individual	y profesior	nales (sea	persona	física c	societaria):	750	€,	sin
trabajadores po	r cuenta a	jena.								

□ Empresario autónomo y microempresa con trabajadores comprendidos entre 1 y 5 trabajadores por cuenta ajena: 1.500 €.

□ Empresario autónomo y pequeña empresa con trabajadores por cuenta ajena comprendidos entre 6 y 50 **2.000€**

Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

2) Gastos subvencionables:

Tiene la consideración de conceptos subvencionables el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados, pese a la carencia de ingresos, por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad. Conceptos subvencionables:

Pag. 8 de 50







OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

correspondientes, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
□Gastos de publicidad de actuaciones o eventos que hayan sido afectados negativamente por el Estado de Alarma Covid/19, realizados desde el 15 de febrero de 2020 y referidos necesariamente a la actividad empresarial. Justificado mediante facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas.
□Gastos de consultoría y asesoría realizados como consecuencia del Estado de Alarma Covid/19 desde el 1 de marzo de 2020. Justificado mediante facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas.
□Gastos de contratos de suministros de energía, agua, teléfono o internet referidos necesariamente a la actividad de negocio, desde el 1 de marzo de 2020. Justificado mediante facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas.
□Gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, así como gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad, desde el 1 de marzo de 2020. No es subvencionable la cuota de amortización (sólo la cuota de intereses). Justificado mediante recibo de préstamo y justificante de pago bancario, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.
□Alquiler/Renting de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad, desde el 1 de marzo de 2020. No es subvencionable los leasing. Justificado mediante facturas y documentos acreditativos del pago del alquiler del vehículo.
El IVA y resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.
No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en

□Alquiler mensual del local de negocio abonado desde el 1 de marzo de 2020. Justificado

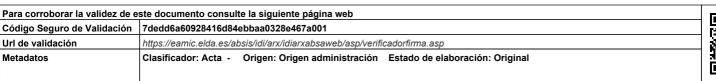
6.- COMPATIBILIDAD

efectivo.

De conformidad con los artículos 2.4 y 6.3 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas, estas ayudas se consideran complementarias de las ayudas o subvenciones que conceda la Generalitat Valenciana con esta misma finalidad, por lo que no existe ejecución simultánea de la actividad o duplicidad con la tramitación y concesión de estas ayudas, ni para los Ayuntamientos ni para los destinatarios finales de las mismas, cuando la financiación de estas lo sea íntegramente con los recursos de la Diputación Provincial de Alicante.

No obstante, de conformidad con el artículo 12 del DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19, estas ayudas son incompatibles con las concedidas por la Generalitat Valenciana cuando los beneficiarios sean personas trabajadoras autónomas (Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social).

Pag. 9 de 50







OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

7.- CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de *minimis*, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24.12.2013), no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

- a) Pesca y acuicultura, según se contemplan en el Reglamento (UE) 1379/2013 que establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- b) Producción primaria de productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado.
- c) Empresas que operan en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:
- c.1) Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos de este tipo adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas.
- c.2) Cuando la ayuda esté supeditada a que una parte o la totalidad de la misma se repercuta a los productores primarios.
- d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros cuando la ayuda esté vinculada al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- e) Ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

En ningún caso, las ayudas podrán superar el importe máximo total de ayuda de minimis, actualmente establecido en 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la acumulación con otras ayudas de minimis concedidas a la misma empresa, conforme establece el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, o con otro tipo de ayudas sujetas a las reglas comunitarias de ayudas de Estado. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

En caso de resultar beneficiaria de una subvención del programa y con posterioridad resultar beneficiaria de otra subvención incompatible con la misma, se podrá renunciar a la subvención concedida en el marco de este programa, reintegrando el importe percibido y abonando además los correspondientes intereses de demora generados, tal y como se establece en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- a) Mantener la actividad empresarial hasta el fin del plazo de justificación de esta subvención.
- b) Destinar el 100% de las cantidades recibidas a los gastos previstos en la Base Quinta.

Pag. 10 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del Organismo otorgante y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas. Igualmente deberán someterse a las posibles actuaciones de control que pueda implementar la Diputación Provincial de Alicante como organismo financiador de la actuación.

- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda.
- g) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables
- h) Comunicar al Organismo otorgante la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

9.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se deberían presentar por registro electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda http://sedeelectronica.elda.es/, adjuntándolas como anexas a la Instancia genérica de IDELSA, por tratarse de personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, al igual que la demás documentación referida en estas bases.

No obstante, ante la necesidad de aportar justificantes originales del gasto subvencionable, y a los efectos de facilitar la gestión a los interesados, LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACUDIR A EFECTUAR EL REGISTRO FÍSICAMENTE en las oficinas de IDELSA (sitas en la C/ Antonino Vera, n.º 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", de modo que pueda procederse simultáneamente a la compulsa de los documentos justificativos de la subvención por parte de los funcionarios habilitados para ello.

Los modelos de solicitud y anexos se encuentran disponibles en la página web www.idelsa.es.

A la vista de los Decretos de Alcaldía, decretos y demás legislación autonómica y nacional, para la transición a la Nueva Normalidad dentro de la crisis sanitaria COVID/19, es necesario la solicitud de cita previa para la atención a la ciudadanía de forma presencial. Dentro de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el apartado de "cita previa", y dentro de ellos "IDELSA registro".

- **2.-** La documentación aportada, indistintamente de su naturaleza, deberá presentarse sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.
- **3.-** La solicitud deberá ser formulada por la persona solicitante (o en su caso, representante adjuntando el modelo de representación) o en el caso de personas jurídicas, el que ejerza la representación legal de la empresa.

Pag. 11 de 50





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.) C.I.F.: P 5306602 C del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1

OFICINAS:

03600 E L D A

C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande

4.- El plazo establecido para la presentación de solicitudes será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

10.DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

1. La SOLICITUD NORMALIZADA deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

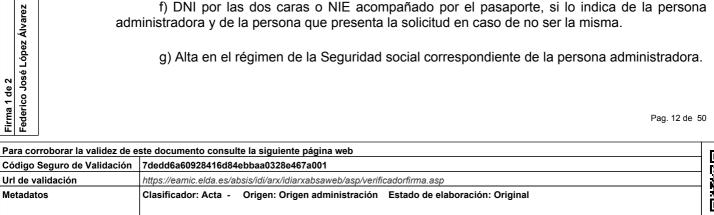
A. En caso de persona física:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- d) En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de la solicitud.

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) NIF/CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- c) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- e) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- f) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
 - g) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

Pag. 12 de 50





OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

C.I.F.: P 5306602 C

h) En caso de tener trabajadores a su cargo Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de la solicitud.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

- 2. **DECLARACIÓN RESPONSABLE** firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
- a.- Haber mantenido la actividad durante el estado de alarma regulado en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y haber reducido, al menos, en un 50 por ciento la facturación durante los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. En caso de llevar el alta un periodo inferior a 6 meses, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- b.- Que la actividad afectada por la disminución de ingresos no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de los solicitantes.
- c.- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014
- d.- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- e.- Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- f.- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- g.- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- h.- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Pag. 13 de 50



OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

3. CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS). Y el organismo autónomo solicitará de que no existen deudas con la Hacienda Municipal.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE

- 1) El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por IDELSA/Ayuntamiento de Elda.
- 2) Cada uno de los beneficiarios deberá presentar, junto con la solicitud de subvención la siguiente documentación:
- Solicitud de alta en el fichero de "terceros" (impreso mantenimiento de terceros según modelo del IDELSA) con los datos de domiciliación bancaria y certificado bancario emitido por la entidad bancaria del solicitante.
- Respecto de los gastos subvencionables y su justificación, se presentarán presencialmente en el Registro General de IDELSA la siguiente documentación, **acompañada del modelo normalizado de Cuenta Justificativa** (incluido en los anexos):
- a) Facturas justificativas de los gastos subvencionables incluidos en la Base 5ª, y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular. Si de las facturas no se deduce directamente, deberá acreditarse que tienen una relación directa con la actividad subvencionada, aportando informes u otra documentación.
- b) Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:
- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.
- En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Pag. 14 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

3) La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor.

11.- PROCEDIMIENTO, INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN Y PLAZOS NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

- 1) La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS. La aprobación de las Bases y Convocatoria se realizará por el Consejo Rector de IDELSA. La instrucción del procedimiento corresponderá a IDELSA, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 2) Se nombrará una Comisión de Valoración, órgano colegiado formado por tres técnicos municipales: Un técnico designado del Área Jurídica del Ayuntamiento, un técnico designado de IDELSA y un técnico designado del Área de comercio. La Comisión a la vista de la propuesta presentada emitirá un dictamen definitivo que se someterá a la aprobación del órgano competente, que será siempre el Consejo Rector de IDELSA. Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la aclaración de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes, a través del correo electrónico, facilitado por el interesado para la solicitud de esta ayuda.
- 3) La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- **4)** En caso de que el importe de las solicitudes supere el importe del crédito disponible, los importes a conceder serán disminuidos proporcionalmente hasta cubrir la totalidad de dicho crédito
- **5)** El Servicio Instructor comprobará e informará la presentación las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, serán propuestas a la Comisión de Valoración, que emitirá el correspondiente dictamen definitivo y propuesta de concesión al Consejo Rector de IDELSA como órgano concedente.
- **6)** Se suprime el trámite de audiencia según disposiciones del artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. Por tanto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva
- **7)** El Acuerdo del Consejo Rector será objeto de publicación, en la página Web municipal de IDELSA, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.
- 8) El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.
- **9)** El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de un mes a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Pag. 15 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

12.- PAGO DE LAS AYUDAS.

- 1) El pago de la subvención será del 100% del gasto justificable subvencionable, por debajo de estas cifras se reducirá la subvención proporcionalmente al gasto realizado.
- 2) En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

13.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- 1) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.
- 2) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de le subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.
- 3) Referencia al Art. 308 del Código Penal:

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento, en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla, o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación de IDELSA de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

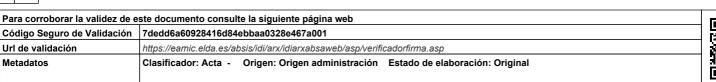
14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación por el solicitante de las bases que la regulan.

La presente Convocatoria se publicará íntegramente en el Sistema Nacional de Subvenciones, en la pagina Web de IDELSA y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Elda. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión

Pag. 16 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

15.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales facilitados, tienen por objeto gestionar las subvenciones de la presente convocatoria, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA, es responsable. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por IDELSA en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la solicitud, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Asimismo, IDELSA informa que los tratamientos indicados se encuentran legitimados como Organismo Autónomo Local con personalidad jurídica propia e independiente para el cumplimiento de sus fines, amparado según establecen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el ejercicio de sus funciones en interés público.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IDELSA, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

16.- IMPUGNACIÓN.

Contra estas bases y contra el acuerdo de resolución de concesión, que ambas ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con los artículos 123

Pag. 17 de 50







02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos

02/12/2020 Secretario General

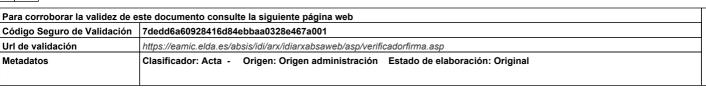
Federico José López Álvarez

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXOS (QUE ESTARÁN EN LA PÁGINA WEB DE IDELSA):
ANEXO I SOLICITUD PERSONA FÍSICA
SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19 FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
PERSONA FÍSICA
1. APELLIDOS, NOMBRE DEL SOLICITANTE:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: DNI NIE RAS NÚM
2. DATOS DEL REPRESENTANTE:TIPO DE IDENTIFICACIÓN: DINI NIE PAS NÚM.
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: DNI NIE PAS NÚM.
3.1. Núm. de teléfono: 3.2. Correo electrónico: 3.3. Dirección:
4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:
4.1. Actividad desarrollada:
4.2. Epígrafe IAE 4.3. CNAE
4.4. Número de personas trabajadoras (sin contar el solicitante)
4.5. Forma jurídica de la empresa:
Autónomo\$ociedad limitadaComunidad de bienes Sociedad civil
Фtra (especificar):
5. DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD
En caso de persona física (autónomos/as)
 DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica. Presentar original y fotocopia. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.

Pag. 18 de 50





02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos Firma 2 de 2

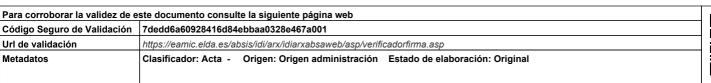
02/12/2020 Secretario General

Federico José López Álvarez

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de la solicitud. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal (AEAT).
Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
☐ En el caso que la persona física que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
☐ Declaración responsable (según modelo normalizado adjunto en las Bases).
Impreso mantenimiento de terceros según modelo normalizado
Certificado bancario. Presentar original y fotocopia
Cuenta justificativa según modelo normalizado, junto a las facturas, justificantes de pago y demás documentos justificativos de los gastos subvencionables. Presentar original y fotocopia
EXPONE
Vista la convocatoria de ayudas al tejido económico (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) de Elda para hacer frente al impacto del Covid19 financiadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y cumpliendo con los requisitos exigidos en las bases reguladoras,
SOLICITA
Me sea concedida la ayuda
En Elda a de 2020
Fdo
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA , es responsable. Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento,

Pag. 19 de 50



exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente,

así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IDELSA, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos





Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

02/12/2020

Silvia Ibañez Bustos Firma 2 de 2

02/12/2020 Secretario General

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

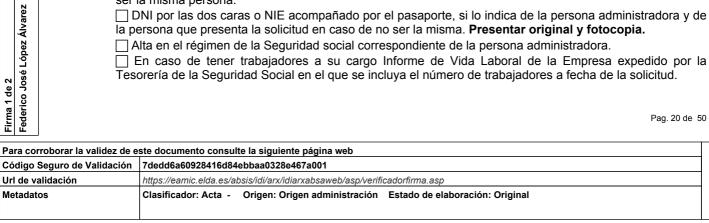
del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

ANEXO II SOLICITUD PERSONA JURÍDICA

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19 FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DEDSONA HIDÍDICA SOCIEDAD CIVIL COMUNIDAD DE RIENES

1. RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CF NÚM.
2. DATOS DEL REPRESENTANTE:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: DINI NIE BAS NÚM.
3. DATOS DE CONTACTO Y A EFECTO DE NOTIFICACIONES:
3.1. Núm. de teléfono:
3.2. Correo electrónico:
3.3. Dirección:
4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:
4.1. Actividad desarrollada:
4.2. Epígrafe IAE 4.3. CNAE
4.4. Número de personas trabajadoras (sin contar el solicitante)
4.5. Forma jurídica de la empresa:
Autónomo Sociedad limitada Comunidad de bienes Sociedad civil
Tra (especificar):
5. DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD
En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas
sin personalidad jurídica:
NIF/CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin
personalidad jurídica. Presentar original y fotocopia. Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u
otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de
alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el
correspondiente Registro.
Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no
ser la misma persona. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de
la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma. Presentar original y fotocopia.
☐ Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.
En caso de tener trabajadores a su cargo Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la
Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de la solicitud.

Pag. 20 de 50







02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Firma 2 de 2 Silvia Ibañez Bustos

02/12/2020 Secretario General

Federico José López Álvarez

Firma 1 de 2

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

de la
lidad o de itaria junto
emás
ÑOS /id19 n las
icios
lo en ando nente para datos da la ento, ente, como ones er los a su itivos sica",

Pag. 21 de 50





OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D / D. ^a ,
con DNI, NIE, PAS,
☐ actuando en nombre propio
actuando como representante de la empresa(CIF),
de conformidad a las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
La persona que suscribe la solicitud declara responsablemente que:
a Haber mantenido la actividad durante el estado de alarma regulado en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y haber reducido, al menos, en un 50 por ciento la facturación durante los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. En caso de llevar el alta un periodo inferior a 6 meses, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
b Que la actividad afectada por la disminución de ingresos no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio online o telefónico de los solicitantes.
c Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
d Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
e Que la persona solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
f Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
g Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
h Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción

Pag. 22 de 50







En Elda a _____ de 2020

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

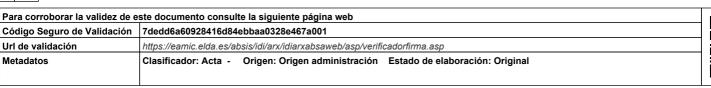
Fdo
1 00.
SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA, es responsable. Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos. Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: IDELSA, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es
ANEXO IV CUENTA JUSTIFICATIVA
CUENTA JUSTIFICATIVA D / D. a
con DNI, NIE, PAS,
☐ actuando en nombre propio
actuando como representante de la empresa

DE CONFORMIDAD A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO (PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES) DE ELDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID19 FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

RELACIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES:

Facturas justificativas de los gastos subvencionables incluidos en la base 5ª, y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular.

Pag. 23 de 50







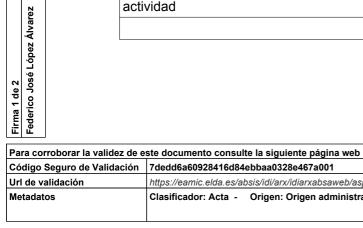
OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

N.º ORDEN	ACREEDOR/CIF	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA JUSTIFICANT E PAGO	IMPORTE FACTURA SIN IVA (€)
			TOS SIN IVA:	

RESUMEN DE LA RELACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTOS	IMPORTE
TOTAL: Alquiler mensual del local de negocio	
TOTAL: Gastos de publicidad de actuaciones o eventos	
TOTAL: Gastos de consultoría y asesoría	
TOTAL: Gastos de contratos de suministros de energía, agua, teléfono o internet	
TOTAL: Gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, así como gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad	
TOTAL: Alquiler/Renting de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad	
TOTAL GASTOS SIN IVA	

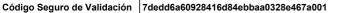
Pag. 24 de 50



02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos Firma 2 de 2

02/12/2020 Secretario General



https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp







En Elda a _____ de 2020

02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos

02/12/2020 Secretario General

Federico José López Álvarez

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

DECLARO, que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

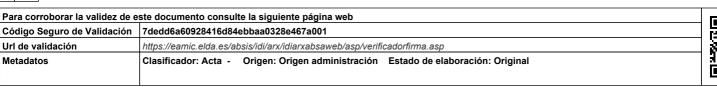
Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DI
ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA, es responsable. Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos. Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a si tratamiento dirigiéndose por escrito a: IDELSA, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos
del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

ANEXO V MANTENIMIENTO DE TERCEROS

MANTENIMIENTO DE TERCEROS						
DATOS DEL INTERESADO						
Nombre y apellidos:			D.N.I./N.I.F./	N.I.E.:		
e-mail:		Teléfono:		Código Postal:		
Localidad:	Domicilio:					
DATOS DEL REPRESENTANTE						
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos: D.N.I./N.I.F./N.I.E.:					
e-mail: Teléfono: Código Postal:				Código Postal:		
Localidad:	Domicilio:					
MANTENIMIENTO DE TERCEROS						
☐ Casilla de verificación ALTA / ☐ Casilla de verificación RECTIFICACIÓN / ☐ Casilla de verificación CANCELACIÓN / ☐ Casilla de verificación BAJA (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)						

Pag. 25 de 50







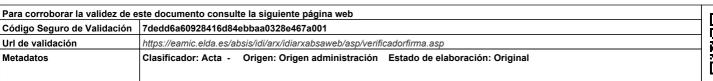
OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

	cumplim						de	veri	ficac	ión	EMF	PLE	ADC) / []Ca	asil	la d	le v	eri	fica	ıci	ón A	YU	DAS
En caso AYUDAS U 01	ROS in	dicar a	ño de	nac	imient	o del	titul	ar (s	olicita	nte)														
DATOS BANCARIOS /	IBAN																							
Entidad financiera:														віс	:									
Sucursal:																								
Código de la cuenta con	riente:																							
Leyenda:																								
ESDD (ESPAÑA DIGIT	O IBAN))/ EEEI	E (EN	ITIDA	AD) OC	000	(OF	ICIN	A) DC	(DI	GITC) DE	E CC	NTF	ROL	.) N	N (N	°C1	A)					
E	S D	D	Е	E	E E		О	O	0		D	С	N	N		N	N	N	N		N	I N	N	N
I B A N				·	·			·	•			•										•		
□Casilla de verifica	ación A	PORT	AR C	ERT	IFICA	DO I	DE T	ITUL	ARID	AD	DE L	.A C	UE	NTA	ВА	NC	ARI	— 4						
☐ Casilla de verificación (1) Que no está incurso/a en prohibición alguna de contratar, conforme al art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 140 y 141 de la Ley9/2017 de Contratos del Sector Público. (1) Marcar en caso de ser "proveedor". ☐ Casilla de verificación Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que me reconoce el articulo 41.1 de la Ley 39/2015. ☐ Casilla de verificación Solicito recibir los avisos relativos a este trámite por correo electrónico en la cuenta de correo:																								
		En E	lda, a	a	d	۵																		

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, le comunicamos que los datos personales que ha facilitado en el presente documento, tienen por objeto gestionar correctamente la relación con usted, quedando

Con la aportación de sus datos de forma libre, voluntaria y autónoma, Vd. acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales tanto para los fines propios de la presente instancia, así como para

Pag. 26 de 50



incorporados al tratamiento de datos correspondiente del cual IDELSA, es responsable.





C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

fines estadísticos, históricos o de gestión administrativa y/o gestión interna. Entendemos que los datos facilitados corresponden al propio interesado y/o representante legal, y que son ciertos, asumiendo toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la información facilitada en el presente documento, exonerándonos de cualquier responsabilidad derivada de la falsedad de los mismos.

Igualmente le informamos que estos datos, se conservarán en cumplimiento de la normativa legal vigente, así como en base a las potestades establecidas a tal efecto, en la normativa de referencia como Administración Pública. En ningún caso, los datos serán comunicados a terceros, salvo las comunicaciones obligatorias por imperativo legal o por petición expresa de Vd. También le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose por escrito a: **IDELSA**, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Elda, sito en C/Antonino Vera, nº 28 "Casa Grande del Jardín de la Música", C.P. 03600, o en la dirección de correo electrónico idelsa@elda.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA DE IDELSA.

FORMAS DE PRESENTACIÓN: PERSONAS FÍSICAS:

1.-Presencialmente en las Oficinas de IDELSA, debiendo aportar el DNI del solicitante o a través de la Sede Electrónica.

PERSONAS JURÍDICAS:

A través de la Sede Electrónica.

APORTACIÓN DE REPRESENTACIÓN APUD ACTA O PODERES NOTARIALES Cuando el Poderdante sea una PERSONA FÍSICA

- 1.- Podrán presentar por sede electrónica Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante.
- 2.- Podrán presentar presencialmente dicho modelo APUD ACTA firmado por el poderdante en las Oficinas de IDELSA. Concluido el trámite de registro serán cursados sin dilación a la unidad administrativa para su incorporación en el expediente electrónico correspondiente.

Cuando el Poderdante sea PERSONA JURÍDICA y obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (articulo 14 ley 39/2015):

- 1.- Deberán presentar por sede electrónica Modelo APUD ACTA firmado digitalmente por el poderdante.
- 2.- Deberán adjuntar, en su caso, la escritura púbica donde conste que el poderdante actúa en nombre de la Persona Jurídica.
- 3.- En el supuesto de Comunidades de Propietarios, Asociaciones, y otras entidades sin personalidad jurídica deberán adjuntar los estatutos ó acta donde conste que el presidente actúa en el ejercicio de su cargo

SEGUNDO: Autorizar el gasto ya retenido correspondiente, si procede, por un importe de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (179.907,00.-€),** con cargo a la aplicación presupuestaria 801/43300/47910 del Presupuesto en vigor de IDELSA.

TERCERO: Instar a la Concejala Delegada de la Presidencia de IDELSA para que proceda, una vez aprobadas, si tal fuera el caso, por el Consejo Rector de IDELSA, a publicar la presente Convocatoria íntegramente en el Sistema Nacional de Subvenciones, en la pagina Web de IDELSA y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Elda. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Notificar el acuerdo íntegro que se adopte y el expediente, en su totalidad, a la Intervención y Tesorería Municipales....."

Pag. 27 de 50





02/12/2020

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

3°) Consta en el expediente los informes:

Informe de Fiscalización sin Reparos de la Intervención Municipal de fecha 25 de septiembre de 2020.

4º) Consta en el expediente la consignación presupuestaria suficiente:

-Aplicación presupuestaria 801/43300/47910 por importe de 179.907,00€, que se dedica en exclusiva a esta finalidad según proyecto con financiación afectada creado con n.º 2020/3/PRE/3, retención incluida en la relación E/2020/38 de fecha 21/09/2020.

Por todo esto, y a la vista de que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases y su convocatoria es el Consejo Rector de IDELSA, una vez realizados los trámites e informes oportunos, según se regula en el artículo 11 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOP de Alicante n.º 235, de 09/12/2015,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Y Bases Reguladoras de "AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE CON DESTINO A MINIMINZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUENOS EMPRESARIOS **AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE ELDA"**

SEGUNDO: Autorizar el gasto ya retenido correspondiente, si procede, por un importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (179.907,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 801/43300/47910, en el proyecto con financiación afectada n.º 2020/3/PRE/3 del Presupuesto en vigor de IDELSA.

TERCERO: Instar a la Concejala Delegada de la Presidencia de IDELSA para que proceda, una vez aprobadas, si tal fuera el caso, por el Consejo Rector de IDELSA, a publicar la presente Convocatoria íntegramente en el Sistema Nacional de Subvenciones, en la pagina Web de IDELSA y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Elda. Asimismo, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

CUARTO: Notificar el acuerdo íntegro que se adopte y el expediente, en su totalidad, a la Intervención y Tesorería Municipales.....

Sometido a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: nueve (cinco miembros del PSOE, dos miembros del PP, un miembro de Cs y un miembro de IU)

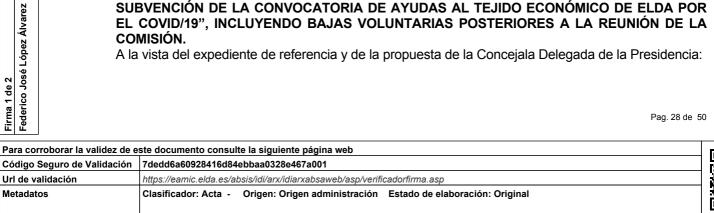
Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

2.2.- PRP2020/986 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA "PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVA" ELEVADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR EL COVID/19", INCLUYENDO BAJAS VOLUNTARIAS POSTERIORES A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

Pag. 28 de 50





OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardin de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

(I.D.E.L.S.A.) C.I.F.: P 5306602 C

".....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA "PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVA" ELEVADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR EL COVID/19", INCLUYENDO BAJAS VOLUNTARIAS POSTERIORES A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista del Expediente Libro IDELSA/2020/85 (EXP 001/2020/4186) "CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR COVID/19".

<u>PRIMERO:</u> Que en el expediente consta un Informe Propuesta firmado por el Director en funciones y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA de fecha 17/09/2020 que dice literalmente:

"......EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2020/85

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR COVID 19. (INCLUÍDOS LAS MODIFICACIONES EXIGIDAS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: A la vista del Expediente Libro IDELSA/2020/85 (EXP 001/2020/4186) "CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR COVID/19".

SEGUNDO: Que la Comisión de Valoración se reunió el 23 de julio y propuso, por unanimidad de los miembros, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO para que se eleve al Consejo Rector, que está anexada a esta propuesta dentro del expediente 001/2020/4186, firmada por los miembros de la Comisión de Valoración con fecha de 30/07/2020.

Que en dicha Acta firmada por la Comisión de Valoración aparecen 504 solicitudes, de las cuales:

- · Beneficiarios ayudas: 279
- Renuncias de beneficiarios por ser incompatibles con las ayudas aprobadas para autónomos del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell: 57
- Desestimadas: 168

TERCERO: Que con fecha 31/07/2020 se emitió el correspondiente Informe Propuesta de Dirección con el visto bueno de la Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA.

CUARTO: Que con fecha 15/09/2020 se emite informe de fiscalización con reparo, de este expediente. Por lo que se procede a continuación a rectificar todas y cada una de los reparos incluidos en el informe de fiscalización sobre el informe propuesta de Dirección de fecha 31/07/2020.

Por lo que se procede a informar lo siguiente:

INFORME PROPUESTA INCLUYENDO RECTIFICACIONES:

Pag. 29 de 50





C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardin de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PRIMERO: Que revisados los expedientes de los beneficiarios a fecha 17 de septiembre de 2020, y después de la firma del Acta de la Comisión de valoración se han producido las siguientes renuncias:

n.º Registro Entrada	Fecha registro	Nombre Beneficiario/a	D.NI.I / CIF	CUANTÍA
1097	17/09/2020	M.ª PILAR RIQUELME ESCOBAR	22144598Z	1.500,00 €
1075	10/08/2020	FERNANDO AVENDAÑO PUCHE	44768354G	750,00 €
1076	10/08/2020	ANTONIA SÁNCHEZ BROTONS	22127884K	750,00 €
1077	10/08/2020	VANESA ARIAS PÉREZ	44769335L	750,00 €
TOTAL REN	UNCIADO A E	DESCONTAR DEL TOTAL SUE	BVENCIÓN	3.750,00 €

Por lo tanto, lo aprobado en el Acta firmada por la Comisión de Valoración con fecha 30/07/2020, se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE: Beneficiarios ayudas: 279

DEBE DECIR: Beneficiarios ayudas: 275 (AL INCLUIRSE LAS 4 RENUNCIAS ANTERIORES)

DONDE DICE: Renuncias de beneficiarios por ser incompatibles con las ayudas aprobadas para autónomos del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell: **57**

DEBE DECIR: Renuncias de beneficiarios por ser incompatibles con las ayudas aprobadas para autónomos del Decreto 44/2020, de 3 de abril, del Consell: **61 (AL INCLUIRSE LAS 4 RENUNCIAS ANTERIORES).**

SEGUNDO: Que conforme el informe de intervención se ha procedido a subsanar los siguientes literales:

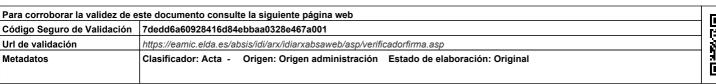
"......Por otro lado, se ha comprobado que en el expediente de solicitud de ayuda a nombre de D. Ricardo Payán Carballes, no ha aportado el DNI siendo requisito indispensable, de conformidad con la base n.º 10 de la convocatoria.

Igualmente, se ha comprobado que el expediente 001/2020/6261 Dº. Melany Alenxandra Alba Fuquene, con DNI 26.785.023-P presentaba justficante de pago de deudas de la AEAT pero no aporta el certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT."

TERCERO: Que conforme el informe de intervención se ha procedido a subsanar los siguientes literales:

".....Se ha comprobado que las empresas, microempresas y autónomos que se relacionan, a continuación, no pueden obtener la condición de beneficiarios de las ayudas por tener deudas

Pag. 30 de 50







OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

pendientes con el Ayuntamiento de Elda, de acuerdo con los informes de deudas emitidos por la Tesorería Municipal con fecha 11 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en la base 2.6).b):

N.º	EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	CUANTÍA
18	001/2020/5121	JOSE M. MARTÍNEZ MANSILLA	22144827J	750 EUROS
47	001/2020/5347	M MAGDALENA PEIRO PÉREZ	22127177G	750 EUROS
132	001/2020/5861	MANUELA MARTÍNEZ RUIZ	22130272V	750 EUROS
141	001/2020/5901	SARA VERDÚ ALBERT	44758905P	750 EUROS
146	001/2020/5953	WHAT WE WORE SL	B54860812	1.500 EUROS
163	001/2020/5969	CHURRERIA SAN PASCUAL SL	B53551370	1.500 EUROS
165	001/2020/6071	RECUPERACIONES LAS TRESERRES SL	B54938733	1.500 EUROS

Adjuntando en sus respectivos expedientes y en el general los justificantes de pago o de aplazamiento de la deuda, así como los informes de SUMA con la inexistencia de deuda ejecutiva con la Hacienda Local de los mismos.

CUARTO: Que existe un error la transcripción en la cuantía otorgada a Escuela Infantil Talentos, Por tanto,

DONDE DICE:

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIA	DINI / CIF	CUANTÍA
001/2020/6231	ESCUELA INFANTIL TALENTOS	B42590257	2.500,00€

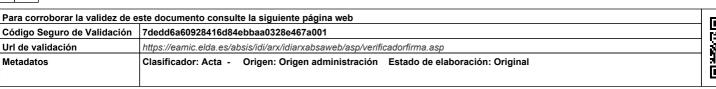
DEBE DECIR:

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIA	DINI / CIF	CUANTÍA
001/2020/6231	ESCUELA INFANTIL TALENTOS	B42590257	1.500,00€

En consecuencia, queda el Acta firmada por la Comisión de fecha 30/07/2020 con las modificaciones indicadas en el párrafo anterior, de la siguiente manera literal:

"......PRIMERO: PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS POR HABER PRESENTADO SU SOLICITUD, REUNIENDO LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA (INCLUYENDO LA CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS):

Pag. 31 de 50







INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

Renuncia

02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos Firma 2 de 2

02/12/2020 Secretario General

EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	CUANTÍA
001/2020/4982	ESPERANZA OLAYA PALAO	22146265W	750,00 €
001/2020/4984	GRUPO SERVICATERING DE RESTAURACIÓN SL	B54438155	3.000,00€
001/2020/4987	M DEL PILAR RIQUELME ESCOBAR	22144598Z	1.500,00 €
001/2020/4995	MARIBEL TERUEL SL	B53496691	2.500,00 €
001/2020/5004	THE CONCEPT SNACK BAR SL	B54970462	750,00 €
001/2020/5016	CAROLINA PEINADO VILAR	22146432P	1.500,00 €
001/2020/5017	JOAQUIN FERRIS BERNABEU	22126024R	750,00 €
001/2020/5034	ALICIA SORIANO CALERO	44764736C	750,00 €
001/2020/5065	WINDS ROSE RESTAURACION SL	B54460696	1.500,00 €
001/2020/5069	HIJOS DE J L RICO SL	B03891470	750,00 €
001/2020/5071	VIAJES ELDATOUR SL	B03760154	1.500,00 €
001/2020/5096	ROSA MOLINA POVEDA	22120003Y	750,00 €
001/2020/5101	ARANZAZU GARCIA MORENO	22138961N	750,00 €
001/2020/5104	FRANCISCO LAMO PARRILLA	05145562W	750,00 €
001/2020/5111	ANTONIO SANCHO RODRIGUEZ	06544343S	750,00 €
001/2020/5113	PASCUAL MUÑOZ ALONSO	22125197W	1.500,00 €
001/2020/5115	ESTHER MORAL CHICO	44769139F	750,00 €
001/2020/5121	JOSE M MARTINEZ MANSILLA	22144827J	750,00 €
001/2020/5130	M ASUNCION NORTES GARCIA	44757622J	750,00 €
20/5040 41105	1 A 14 CAVECUL CARCUA	00700000	4 500 00

001/2020	/5130 M ASUNCION NORTES GARCIA	44757622J	750,00 €
001/2020/5249	ANGELA M SAYECH GARCIA	26782393C	1.500,00 €
001/2020/5250	ANA BROTONS GILAR	22132409S	2.500,00 €
001/2020/5251	LINMODA SL	B03928272	1.500,00 €
001/2020/5253	JOSE JOAQUIN VIDAL ESTEBAN	22142807V	1.500,00 €
001/2020/5267	SERVICIOS Y APARCAMIENTOS EXTERIORES SL	B98106016	2.500,00 €
001/2020/5273	ANTONIO PASCUAL LOPEZ JUSTAMANTE	44772737V	750,00 €
001/2020/5277	M LUISA RUBIO BUDIA	22128880M	750,00 €
001/2020/5281	M TERESA TORNERO ORGILES	22126420Y	750,00 €
001/2020/5283	M ANGELES LOPEZ VICENTE	22140921V	750,00 €
001/2020/5326	VICTOR MEDINA POVEDA	44771401D	750,00 €
001/2020/5327	FRANCISCA PEREZ PEREZ	00671701D	1.500,00 €
001/2020/5329	M ALICIA GARCIA GARCIA	22129016A	750,00 €
001/2020/5331	JAVIER MARTINEZ TRIGUERO	45835544V	750,00€
001/2020/5347	M MAGDALENA PEIRO PEREZ	22127177G	750,00 €
001/2020/5349	MIRIAM MEDINA CASTELLANO	45842499A	1.500,00 €
001/2020/5354	EMOTIONS CONNECT SL	B42619429	750,00 €
001/2020/5355	ALEJANDRO RICO PAYA	44764682N	750,00 €
001/2020/5357	DIVIERTETE Y BAILA SL	B42621466	750,00€
001/2020/5369	MANUEL ALBA CARDOSO	44771402Q	1.500,00 €
001/2020/5378	JOSE MUÑOZ BUSQUIER	22138813W	750,00 €
001/2020/5380	MAMIDACO SL	B54710736	3.000,00€
001/2020/5414	ANTONIO GIMENO SIRVENT	22121178P	750,00€
001/2020/5431	AUTOMOCION DE LEVANTE SL	B54550280	1.500,00 €
001/2020/5432	ANGEL MIGUEL MUÑOZ MAHEDERO	22126256A	750,00€
001/2020/5438	SANDRA MARTINEZ RUBIO	45844227Y	1.500,00 €
001/2020/5440	CARLOS MOLINA ALMENDROS	44766236W	750,00 €
001/2020/5442	TANIA MORALES RODRIGUEZ	45745083S	750,00 €
001/2020/5449	M NIEVES TOSCANO ALES	22119620Z	750,00 €
001/2020/5452	DISTRIBUCIONES GING YING SL	B54793781	1.500,00 €
001/2020/5454	FRANCISCO DOMINGO IBORRA	22138090S	750,00 €
001/2020/5465	JOAQUIN VERDU LEBRIC	22126024R	750,00 €
001/2020/5488	M DOLORES VERA SANTOS	22081244W	750,00€
001/2020/5493	M DEL CARMEN VERGARA FERRE	22139582N	750,00€
001/2020/5494	TRABAJOS ARTESANOS DE LA MADERA si	B54276985	750,00 €
001/2020/5497	VERONICA CALERO BALLESTER	45837503K	1.500,00 €
001/2020/5499	LAURA AMORES SALTO	22131774R	750,00 €
001/2020/5500	ROCIO CABANILLAS CASAÑEZ	44752535D	750,00 €
001/2020/5501	LUCANELDCI	DAGGAAEGA	1 500 00 6

Renunció

Pag. 32 de 50

Federico José López Álvarez Firma 1 de 2 B42644534 1.500,00 € 001/2020/5501 LUGANELD SL Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 7dedd6a60928416d84ebbaa0328e467a001 Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardin de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

C.I.F.: P 5306602 C

02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Firma 2 de 2 Silvia Ibañez Bustos

Federico José López Álvarez 02/12/2020 Secretario General

001/2020/5503	TRINIDAD BOTELLA ROMERO	22130109S	750,00€	
001/2020/5508	DOLORES DOÑATE FERNANDEZ	22110267E	750,00 €	
001/2020/5509	JONAS VERDU MARTINEZ	44773101J	750,00 €	
001/2020/5510	LUNYSEGUR SL	B42599597	750,00€	
001/2020/5526	CAMISETAS ECONOMICAS SL	B54585153	2.500,00 €	
001/2020/5531	SOCIEDAD GASTRONOMICA CHAPI	B42618496	1.500,00 €	
001/2020/5535	M YOLANDA AGULLO CARRION	44760120G	750,00 €	
001/2020/5540	NOISE APPAREL CB	E42570515	750,00 €	
001/2020/5573	JUAN MORALES AGUILAR	22107293S	1.500,00 €	
001/2020/5574	EMPRESA NAPALEON CLIBAR SL	B42506097	1.500,00 €	
001/2020/5575	CERVECERIA LA BARRACA	B42662445	1.500,00 €	
001/2020/5662	DOLORES VERA GRAN	22127790L	750,00 €	
001/2020/5666	BEATRIZ HELENA CELIS ECHEVERRI	X6497462P	750,00 €	
001/2020/5669	ANAIS MARIN CALERO	44773264S	1.500,00 €	
001/2020/5673	TECNIEXPRESS HOSTELERIA 2014 SL	B54778360	1.500,00 €	
001/2020/5675	MANUEL DAVID MARTINEZ ROMERO	44750623Y	750,00€	
001/2020/5676	PILUCA CB	E54678172	750,00 €	
001/2020/5699	PASCUAL MARTINEZ TEBAR	22110203G	750,00 €	
001/2020/5702	BERNAL CB	E53326260	1.500,00 €	
001/2020/5709	M MERCEDES OLIVARES NAVARRO	22008345J	750,00 €	
001/2020/5711	LOPA PAPER SL	B54774575	1.500,00 €	
001/2020/5712	BRASERIA NAVARRO SL	B54433024	2.500,00 €	
001/2020/5713	MACRI ELECTRODOMESTICOS SL	B42526772	1.500,00 €	
001/2020/5720	LAURA ALBERO RICO	44764776Z	750,00 €	0.001
001/2020/5727	EL RESGUARDO SL	B42607036		CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º1
001/2020/5729	BENITO GARCIA TORRES	05154044C	750,00 €	
001/2020/5730	JOARCRIPE SL	B54619390	1.500,00 €	
001/2020/5731	M LUISA MAESTRE DE LA ASUNCION	22138134J	750,00 €	
001/2020/5734	RESTOR-ACT GASTRO GROUP SL	B54932793	1.500,00 €	
001/2020/5736	M CARMEN LLUCH GARRIGOS	22143921G	750,00 €	
001/2020/5739	FELISA ROSA BARRAGAN PAYA	22138420T	750,00 €	
001/2020/5744	JUAN JOSE MARTINEZ ABELLAN	21439881V	750,00 €	
001/2020/5746	M VICTORIA MIRA MARIN	22132422M	750,00€	
001/2020/5748	ZENEIDA ESPINOSA BROTONS	45836403W	1.500,00 €	
001/2020/5749	ENRIQUE FERRANDIZ ORTEGA	22138094L	1.500,00 €	
001/2020/5750	JOSE JULIO GONZALEZ SANTANA	43256142L	1.500,00 €	
001/2020/4964	NADIA PINA FLORES	44774496M	750,00 €	

001/2020/5831	ISABEL MARTINEZ TORRENTE	44760742M	750,00 €
001/2020/5834	IRFAN AJMAL	X7609420P	750,00 €
001/2020/5850	DAVID SANJUAN GARCIA	44770945L	1.500,00 €
001/2020/5852	ALBA MONZO NAVARRO	45840242T	750,00 €
001/2020/5854	PEDRO JOSE COY ALGARRA	44753659Y	750,00 €
001/2020/5856	SUSANA MORALES MARTINEZ	44764443A	750,00 €
001/2020/5861	MANUELA MARTINEZ RUIZ	22130272V	750,00 €
001/2020/5732	JOSE RAMON SAEZ ARENAS	05196548C	1.500,00 €
001/2020/5862	EN FORMA WELLNESS AND FITNESS SL	B54874086	2.500,00 €
001/2020/5877	MARIA DEL MAR GALERA LEAL	44763624N	750,00 €
001/2020/5880	PABLO JUAN SANCHEZ	45836673L	750,00 €
001/2020/5893	HAPPY COOKING, S.L.	B54841960	750,00 €
001/2020/5895	MARIA ROSARIO GIRON ODRIGUEZ	22137294R	750,00 €
001/2020/5898	ANA ROSA TAPIA TRIGUEROS	45931871C	750,00 €
001/2020/5899	GASTRONOMIA CABALTA 2014 SL	B54814421	2.500,00 €
001/2020/5901	SARA VERDU ALBERT	44758905P	750,00 €
001/2020/5920	DISTRIBUIDORA DE LIBROS IMAGEN, S.L.	B03693199	1.500,00€

-33 de 50

Para corroborar la validez de e	eta documento consult	to la siguiente nágina weh		Т
Código Seguro de Validación				1 [
Url de validación	https://eamic.elda.es/al	bsis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verifi	cadorfirma.asp] }
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	
				Į I





OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

16.2			Firma 2 de 2		
José López Álvarez	02/12/2020	Secretario General	Silvia Ibañez Bustos	02/12/2020	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

001/2020/5921	DOLORES BELTRAN ALBERT	22012561C	1.500,00 €	
001/2020/5922	FRANCISCO JOSE MELERO FERRIZ	22122885J	750,00 €	
001/2020/5951	WELL BEING SOLUTIONS SL	B54958764	750,00 €	
001/2020/5953	WHAT WE WORE, S.L.	B54860812	1.500,00 €	
001/2020/5956	MARIA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ	44769326X	750,00 €	•
001/2020/5958	MARIA CONSUELO ESCAMEZ SANCHEZ	22131218C	750,00 €	
001/2020/5964	CARLOS EDUARDO SACA MIRANDA	Y6099538K	750,00 €	
001/2020/5974	JOAQUIN JIMENEZ SEGURA	44752997B	750,00 €	•
001/2020/5976	JOSE FRANCISCO MACIA MONZO	22121098C	750,00 €	•
001/2020/5977	TLB CURSOS DE IDIOMAS SL	B54532452	1.500,00 €	•
001/2020/5978	LAURA DELEGIDO PEREZ	46080277F	750,00 €	•
001/2020/5995	LUZ MARINA CANTOS MARTINEZ	45838494T	750,00 €	
001/2020/6003	VICENTE MARTI CASTAÑO	22143160W	750.00 €	•
001/2020/6008	NURIA GONZALEZ SANCHIZ	45839245S	750,00 €	•
001/2020/6009	SONIA MARCO RICO	45836755D	750,00 €	•
001/2020/6016	AMJAD MEHMOOD	Y1588272K	750,00 €	•
001/2020/6030	PEDRO GARCIA VALCARCEL	52754668M	750,00 €	•
001/2020/6051	EMILIO DANIEL GARCIA MORENO	22135948N	750,00 €	
001/2020/6053	M JOSE VERA PAYA	22144577Q	750,00 €	
001/2020/6065	ISABEL HUESCA AMAT	22109153N	750,00 €	•
001/2020/5969	CHURRERIA SAN PASCUAL SL	B53551370	1.500,00 €	
001/2020/6068	M MAGDALENA ALBERO RICO	44752346G	750,00 €	•
001/2020/6071	RECUPERACIONES LAS TRESERRES SL	B54938733	1.500,00 €	·
001/2020/6087	M ESPERANZA QUILES HURTADO	45929566S	1.500,00 € 750,00 €	enuncio
001/2020/6090	DANIEL PEÑATARO YAÑEZ	22146953T	750,00 €	•
001/2020/6092	VICENTE SANCHEZ POVEDA	74205487N	1.500,00 €	
001/2020/6093	JOSE ANTONIO OCHOA HERNANDEZ	21470810B	750,00 €	-
001/2020/6103	PASTA ELDA SL	B53405825	3.000,00 €	-
001/2020/6118	CEDENPRO SL	B53126447	750,00 €	-
001/2020/5972	CHRISTINE DOCKER	X1415697R	750,00€	_
001/2020/6040	FERNANDO AVENDAÑO PUCHE	44768354G	750,00 €	
001/2020/6123	MEZCALONI SL	B42585000	3.000,00€	
001/2020/6135	CERVECERIA FRANSK BEA SLU	B54539457	750,00 €	
001/2020/6136	Mª DOLORES MARTINEZ GOMEZ	22115069V	750,00€	
001/2020/6146	FRANCISCO JOSE LLOPIS HERRERO	22145670M	750,00 €	-
				•

Pag. 34 de 50

OFICINAS:

Para corroborar la validez de es	ste documento consulte la siguiente página web	l
Código Seguro de Validación	7dedd6a60928416d84ebbaa0328e467a001	」提
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	3





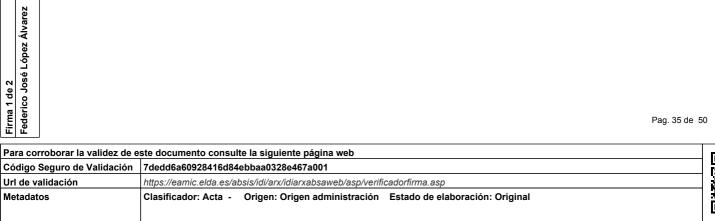
001/2020/6147 PAULA CANO AGUADO

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

29189276E 1.500,00 €

001202010147	PAOLA CANO ACCADO	291092/0L	1.500,00 €	1
001/2020/6148	LEONARDO MIGUEL ANGEL FALCONE	X5661368X	750,00 €	1
001/2020/6059	MARIA MARTINEZ PEREZ	22116121B	750,00 €	1
001/2020/5097	M DEL MAR MARTINEZ DIAZ	44753333J	750,00 €	1
001/2020/6184	ROSA MARINA MAESTRE RUBIO	44772647L	750,00 €]
001/2020/6186	LAURA INIGUEZ GARCIA	45839690T	750,00 €]
001/2020/6204	2A FOILS SL		1.500,00 €]
001/2020/6208	MAGDALENA TOMAS MORAN	22119514T	750,00 €]
001/2020/6215	ANA M CARMEN HURTADO MARTINEZ	22115598V	750,00 €]
001/2020/5845	LUIS MORALES MARTINEZ	22140073C	750,00 €	
001/2020/6203	PENELOPE CORBI PRIETO		1.500,00 €]
001/2020/6218	LINA GRIGALIUNAITE	X5048409R	750,00 €]
001/2020/6226	COVELVER SL	B53929709	2.500,00€]
001/2020/6231	ESCUELA INFANTIL TALENTOS SL	B42590257	1.500,00 €	1
001/2020/6232	ISABEL MARIA OLMEDO FENOLL	44774125W	750,00 €	1
001/2020/6239	MARIA CONSUELO VAZQUEZ GARCIA	22126290Z	750,00 €]
001/2020/6249	JUAN CARLOS BALSALOBRE AMADOR	44750813N	750,00 €]
001/2020/6270	MªC ARMEN F RANCO PEREZ	44752053X	750,00 €]
001/2020/6271	BRAULIO RESTAURACION SL	B54926639	2.500,00€]
001/2020/6273	CERVECERIA MARTINEZ ELDA SL	B54885611	1.500,00 €	1
001/2020/6276	BLANCA ROMERO CUTILLAS	22129583H	750,00 €	1
001/2020/6279	ANTONIA SANCHEZ BROTONS	22127884K		RENUNCIÓ
001/2020/6282	ABDELMAJID EL MEJJADY	X5206563F	750,00 €	
001/2020/6283	VANESA ARIAS PEREZ	44769335L	750,00 €	RENUNCIÓ
001/2020/6288	ALICIA IZQUIERDO GARCIA	44764856W	750,00 €	
001/2020/5963	ISABEL GARCIA MARTINEZ	22138959X	750,00 €	1
001/2020/6211	ROSARIO ESTARLICH CORBI	22112847A	750,00 €	1
001/2020/4981	JESICA VILLAR MARTINEZ	15420247N	750,00 €	1
001/2020/5007	M MICO DE LA ENCARNACION	45837844V	750,00 €]
001/2020/5028	M REMEDIOS BERNABE TORTOSA	22107337J	750,00 €]
001/2020/5101	MATTEO SIGNORINI	X5119933H	1.500,00 €	1
001/2020/5102	EVA M COSTA MORALES	44756170X	750,00 €]
001/2020/5109	RICARDO PAYAN CARBALLES	26784367Q		
001/2020/5118	CAROLINA ARANDA YUSTE	44757748R	750,00 €]
001/2020/5128	PAULINO RESTAURACION CB		3.000,00 €]
001/2020/5129	SALON MAFELS SL	B53041091	1.500,00 €	1

Pag.	35	de	50







INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

001/2020/5134	HOSTELEROS MEDEA SL	B97547186	2.500,00 €	
001/2020/5134	CARPINTERIA EBANISTERIA BAMBU SL	B42564609	2.500,00 €	
001/2020/5155	ROSA M MARCO ROMERO	22142635Y	1.500,00 €	
001/2020/5254	ANDREA BLEDA BERENGUER	45837832M	1.500,00 €	
001/2020/5250	ROSA NATIVIDAD MUELA MUÑOZ	22138232P	750,00 €	
001/2020/5270	GLORIA M DUYOS ALBA	44772737V	750,00 €	
001/2020/5278	BAR PATXI SL	B53985537	1.500,00 €	
001/2020/5328	CARLOS PALAZON TRUJILLO	22125068B	750,00 €	
001/2020/5359	PEDRO FRANCISCO JIMENEZ GIL	22123068B	1.500.00 €	
001/2020/5383	ANTONIA LLANOS MORCILLO ARJONA	22141757W	750,00 €	
001/2020/5456	CERVECERIA CAFETERIA RUIZ ABAD SL	B53674297	1.500,00 €	
001/2020/5466	CERVECERIA GOVANTES DELGADO	B53825220	750,00 €	
001/2020/5489	VICENTE ANTONIO MARTINEZ BERNABEU	45929775V	1.500,00 €	
001/2020/5405	MUEBLES BALLESTEROS SL	B03856549	750.00 €	
001/2020/5532	ALBERTO JOSE PEINADO RICO	22131183P	750,00 €	
001/2020/5572	CARMEN PINTADO LOPEZ	22116386T	1.500,00 €	
001/2020/5657	ERNESTO MERINO GONZALEZ	22146103R	1.500,00 €	
001/2020/5737	LUISA AGUILERA VARGAS	28703128w	750,00 €	
001/2020/5743	JOSE ANTONIO CARRIZO MARTINEZ	22105609X	1.500,00 €	
001/2020/5747	CAFE-PUB EL REFUGIO	B54873161	750,00 €	
001/2020/5753	M DE LAS NIEVES LIRIO ALMENDROS	44771497L	750,00 €	
001/2020/5774	ELOINA MARTINEZ GOMEZ	22101988T	750,00 €	
001/2020/5794	LAURA SANCHEZ PEREZ	44759347J	750,00 €	
001/2020/5827	LUIS MARTINEZ GARCIA	22125274X	750,00 €	
001/2020/5830	AURORA AZORIN NIETO	44771227W	750,00 €	
001/2020/5955	ESTUDIO DE DISEÑO MEDITERRÁNEO, SL	B53243614	750,00 €	NOTA 1
001/2020/5968	EMILIO INTERIORES SL	B03836624	1.500,00 €	
001/2020/5980	MARIA DOLORES REQUENA SANCHEZ	22140902K	750,00 €	
001/2020/5991	JOYERIA PLAZA MAYOR SL	B53233797	750,00 €	
001/2020/5998	JUAN RAMON LAZARO SANCHEZ	22136927W	750,00 €	
001/2020/6013	PEDRO JOSE ALVARADO ARMEDO SL	B54672308	750,00 €	
001/2020/6057	M REMEDIOS GOMBAO LENCINA	22143036Q	750,00 €	
001/2020/6096	REINA COMPRAVENTA AUTOMOVILES SL	B54183280	750,00 €	
001/2020/6104	MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	45842079C	2.500,00 €	
001/2020/6105	JOSE FRANCISCO RODENAS GAMBIN	44751201D	750,00 €	
001/2020/6106	AMPARO GUILL VALERO	44765797T	1.500,00€	

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2		
Federico José López Álvarez	02/12/2020 Secretario General	Silvia Ibañez Bustos	02/12/2020	ပိုင်

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7dedd6a60928416d84ebbaa0328e467a001

Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

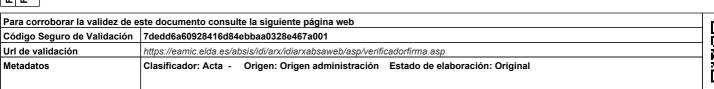
OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

001/2020/6120	LORENA MENARGUEZ PEREZ	45838258V	750,00€	
001/2020/6152	PALOMA SANCHEZ ALCAÑIZ	22143271K	750.00 €	
001/2020/6154	SANTOS MUÑOZ BAÑON	22131924J	750,00 €	
001/2020/6157	DEBORA GOMEZ GARCIA	45842779F	750,00 €	
001/2020/6159	SERGIO RODA AZORIN	45843252C	750,00 €	
001/2020/6180	M ISABEL GOMEZ ROMERO	22128887N	750,00 €	
001/2020/6185	THAIS HERNANDEZ SERRANO	45841393R	750,00 €	
001/2020/6200	GASTRO EQUIPAMIENTOS INTEGRALES SL	B54696836	2.500.00 €	
001/2020/6205	M DOLORES TERUEL JUAN	44770193A	1.500,00 €	
001/2020/6207	JUAN RAMON AMADOR TORRES	22125598N	750,00 €	
001/2020/6210	M DE LOS ANGELES PARRILLAS NAVARRO	22131106T	750,00 €	
001/2020/6214	MANUEL RUBIO MARTINEZ	75209452G	750,00 €	
001/2020/6221	TROFEOS ALVAREZ SEMPERE, S.L.	B03901923	750,00 €	
001/2020/6237	CHANGMAN ZHU	X3098485V	750,00 €	
001/2020/6253	MARIA ISABEL LOPEZ ORTEGA	22103191F	750,00 €	
001/2020/6259	ACADEMIA PELOS SL	B54631999	750,00 €	
001/2020/6261	MELANY ALEXANDRA ALBA FUQUENE	26785023P	750,00 €	
001/2020/6263	SUINTRA, S.L.U.	B03684172	2.500,00 €	
001/2020/6264	CAFE BAR CHIMOS SL	B03953031	750,00 €	
001/2020/6268	HIJOS DE QUEREMON NAVARRO SL	B03157997	1.500,00 €	
001/2020/6274	ALBEIRO DE JESUS GARCIA MORALES	48773790J	750,00 €	
001/2020/6289	M TERESA GARCIA PAYA	22138499X	750,00 €	
001/2020/6290	M JOSE NAVARRO MONZO	22132490G	750,00 €	
001/2020/5182	CAFE-BAR ASTORIA SL	B53674297	750,00 €	
001/2020/5745	ASADOR SAN PASCUAL, S.L	B54092556	750,00 €	
001/2020/6227	ANA ISABEL SANCHEZ ALCAÑIZ	22139684E	750,00 €	
001/2020/5523	YAYING ZHEN	X1281211L	750,00 €	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 2
001/2020/5697	RAUL ESTEVAN CIFUENTES	44766882G	750,00 €	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 3
001/2020/6162	ISABEL MARTINEZ LOPEZ	44758911Z	750,00 €	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 4
001/2020/6171	MATILDE LLEDO CABANES	22119417H	750,00 €	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 5

N.°	EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	CONTESTACIÓN ALEGACIONES
	1 001/2020/5727	EL RESGUARDO SL	B42607036	Desestimar la aleación presentada, ya que no se aporta ninguna documentación adicional que desvirtue la cuantia inicial de trabajadores
2	001/2020/5523	YAYING ZHEN	X1281211L	Estimar la alegación presentada porque a la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y si cumple el requisito de ser beneficiario
3	001/2020/5697	RAUL ESTEVAN CIFUENTES	44766882G	Estimar la alegación presentada porque a la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y si cumple el requisito de ser beneficiario
4	001/2020/6162	ISABEL MARTINEZ LOPEZ	44758911Z	Estimar la alegación presentada porque a la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y si cumple el requisito de ser beneficiario
5	001/2020/6171	MATILDE LLEDO CABANES	22119417H	Estimar la alegación presentada porque a la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y si cumple el requisito de ser beneficiario
N1	001/2020/5955	ESTUDIO DE DISEÑO MEDITERRÁNEO, SL	B53243614	A la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que el beneficiario es Estudio de diseño mediterráneo sl, ya que en el listado provisional el expediente estaba a nombre de Pablo Maestre Jover, con DNI 44770295J

SEGUNDO:

Pag. 37 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

- PERSONAS SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O QUE NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, QUEDANDO EN AMBOS CASOS SUS SOLICITUDES DESESTIMADAS (INCLUYENDO LA CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS).
- Y PERSONAS SOLICITANTES QUE HAN RENUNCIADO POSTERIORMENTE A SU SOLICITUD:

EXPEDIENTE		NOMBRE SOLICITANTE		DNI/CIF						
001/2020/5013	ANDRES	GUILLEN PEREZ		22116513N	RENUNCIA					
001/2020/5014	MANUEL	VILAR GONZALEZ		45840847F	RENUNCIA					
001/2020/5153		LADA CONCEPCION ALBERT SEMI	DEDE		RENUNCIA					
001/2020/5159			LKL							
		SORIANO SL			RENUNCIA					
001/2020/5170	M PILAR	ALBALADEJO ARENAS		22134764R	RENUNCIA					
001/2020/5174	ISABEL	CALVO MATEO		44769698Z	RENUNCIA					
001/2020/5179	01/2020/5869	ANA YANEZ CERDA		RENUNCIA						
001/2020/5224 00	1/2020/6000	RAICAR FITNESS CENTER SL IZAN CAPO CANTOS	B54193560	RENUNCIA RENUNCIA						
001/2020/5232		FRANCISCO SORIANO DIAZ		RENUNCIA						
001/2020/5232	1/2020/5268	M ANGELES REYES MARTINEZ		RENUNCIA						
001/2020/5239	1/2020/5764	M ANGELES PEREZ VISEDO	22118669Y	RENUNCIA						
001/2020/5240 00	1/2020/6056	PRECELEN SL	B54819578	RENUNCIA						
001/2020/5248 00	1/2020/4965	REMEDIOS GARCIA MARTINEZ		RENUNCIA						
		ROCIO VERA MAESTRE JUAN MIGUEL CARRILLO FERNANDEZ			no presentar la docun no presentar la docun					
001/2020/5255		MARAVILLAS SORIA ROLDAN			no presentar la docun					
001/2020/5275	1/2020/5544	JUAN FRANCISCO IÑIGUEZ MORENO	44766166R		no presentar la docun		3			
001/2020/5333 00		SELENA DEL ROSARIO ESTEVAN VIZCAINO	45839610N		no presentar la docun					
001/2020/5345	1/2020/5801	RAQUEL GIMENEZ TRIGUEROS	44751428Y		no presentar la docun			1		
001/2020/5350	1/2020/5820	ELSON FABIAN CLARO MELGAREJO	X4489061J	Desestimada por	no presentar la docun	nentación obl	igatoria segú	n las Bases		
001/2020/5350 00	1/2020/5867	ESTEFANIA CARBONELL RICO	45838541R	Desestimada por	no presentar la docun	nentación obl	igatoria segú	n las Bases		
001/2020/5361 00	1/2020/5872	MARIO CANO GASPAR	45843269Z	CONTESTACIÓN A	ALEGACIÓN N.º 1					
001/2020/5460 00	1/2020/5874	Mª ILUMINADA GARCÍA MARTÍNEZ	22122701J	CONTESTACIÓN A	ALEGACIÓN N.º 2					
001/2020/5496	1/2020/5923	ALBERTO JOSE PEINADO RICO	22131183P	Desestimada por	no presentar la docun	nentación obl	igatoria segú	n las Bases		
001/2020/5707	1/2020/5947	MANUEL CUADRADO MOLL	44769360K	Desestimada por	no presentar la docun	nentación obl	igatoria segú	n las Bases		
001/2020/5707		DOMINGUEZ PELUQUEROS, CB	E53658399		no presentar la docun		0 0			
001/2020/5029 00		BOUTIQUE 31, S.L.	B03991577		no presentar la docun					
001/2020/5269	01/2020/5973	ANA MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	45842185B		no presentar la docun					
001/2020/5370 00	01/2020/5981	VICENTE RUANO GIL	44763229P		no presentar la docun					
001/2020/5762	1/2020/6069	JOSE JIMENEZ GIL GRUPO GUIMEL PLAZA SL	22118668M B42637983		no presentar la docun no presentar la docun					
001/2020/576200	1/2020/6083	FRANCISCO MACIA MONZO	22126929D		no presentar la docun					
001/2020/5763	01/2020/6139	DOLORES ALBA TORTOSA	22126929D		no presentar la docun		0 0			
001/2020/5771		AROMAS DE MODA Y TEJIDOS SL	B43642371		no presentar la docun					
		DAVID SEMPERE LOPEZ	44766945K		no presentar la docun		-			
001/2020/5786	1/2020/6275	JUAN JOSE DUARTE GUTIERREZ			no presentar la docun		0			
001/2020/5789	1/2020/6284	GONZALO DOMENECH VIDAL	22127773W	Desestimada por	no presentar la docun	nentación obl	igatoria segú	n las Bases		
001/2020/5791	1/2020/4902	EMILIO RICO PEREZ	22121354T		R NO TENER LA CONDIC					
		LUIS QUILES RICO MARIA GALERA CARA	22116464D 46459402T		R NO TENER LA CONDIC R NO TENER LA CONDIC					
001/2020/5796 00	11505014991	MANIA GALERA CARA	404594021	MESESTIMADA POI	R NO TENER LA CONDIC	JOH DE DENE	FICIARIOS SEG	ON LAS DASE	3 (BUPA N.º 100	, 2010312020)
001/2020/5798	CADAL	ATORRE RICO		44771602D	RENUNCIA					

le 2			Firma 2 de 2		
José López Álvarez	02/12/2020	Secretario General	Silvia Ibañez Bustos	02/12/2020 Concejal Presiden	Concejala-Delegad≀ Presidencia IDELS/

шш		
Para corroborar la validez de e	este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7dedd6a60928416d84ebbaa0328e467a001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	<u>95</u>



Pag. 38 de 50



(1.D.L.D.71.

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

C.I.F.: P 5306602 C

001/2020/5018 LUISA M CANO VERDU 22134273Q DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5023 JOSEFA BERMUDEZ GOMEZ 22133691D DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 2806/52020) 001/2020/5025 FRANCISCO JOSE SEGARRA CUENCA 221228996 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 2806/52020) 001/2020/5026 ALIANZ MARBLE SL B54434949 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 2806/52020)
001/2020/5025 FRANCISCO JOSE SEGARRA CUENCA 22122899G DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020) 001/2020/5026 ALIANZ MARBLE SL B54434949 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5026 ALIANZ MARBLE SL B54434949 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
201/2007/DD DECECTIVADA DODINO TENEDA A CONDICIÓN DE DENETICIADOS OFICIÁN A CARRACTORAS
001/2020/5030 PEDRO CRUCES LAGO 22132679D DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5031 IGNACIO GONZALEZ RIVERA 44770351T DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5032 M CONCEPCION GARCIA GARCIA 22142355W SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
001/2020/5036 YAKA SPORT GAMES SL B54894464 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5038 ELISABET BELDA LOPEZ 44768287Y DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5059 G C MIRA Y ASTOR SL B53355418 SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
001/2020/5061 NUEVOS HORIZONTES CB E54743455 RENUNCIA
001/2020/5093 M LUISA FRAU MARHUENDA 22138605R SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
001/2020/5112 PEDRO MEGIAS GOMEZ 22130009F DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5127 FELIX GONZALEZ ARGUMANEZ 44751513E DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5136 CINTHAYANA DISEÑO SL B54541503 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5141 JUAN LUIS FENOLL ALBERT 22129889W DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5154 NOVA CASA ELDA SL B42666164 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5156 FINCAS JUANJO SL B42649202 CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.° 3
001/2020/5158 SEMPER CONFIDENTIA GESTION Y SEGURIDAD SL B54519715 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5175 JOSE MIGUEL BROTONS REQUENA 22140187L CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 4
001/2020/5181 LIMPIEZAS URBANAS MEDITERRANEO B03136538 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5225 ARTGLUE SL B53267712 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5226 FOTO ESTUDIO V. ESTEBAN SL B03809860 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5229 SARAI DIAZ CARRASCO 45842155G DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5230 RAQUEL HERRERO OBRADOR 44772010A DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5231 LEVANTIAN DE RECICLADOS INFORMATICOS SL B54308093 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5243 VERONICA GISBERT SANCHEZ 44761696Q RENUNCIA
001/2020/5271 REVELATE CON BASILIO SL B54953369 DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5280 OSCAR GIL ALCARAZ 48571372H RENUNCIA
001/2020/5332 M INMACULADA SANCHEZ MAÑOGIL 44758649M RENUNCIA
001/2020/5344 FRANCISCA CERDAN GANDIA 22124813D RENUNCIA
001/2020/5367 MARGARITA GALOCHA BARBERO 07987474B DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5382 LIDIA CERDA ZARATE
001/2020/5446 ANTONIO CALLEJA GARCIA 22142632A DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5462 ENRIQUE TOMAS CARRIZO RUIZ 22145777C RENUNCIA
001/2020/5463 MIREIA ORTEGA BERNABEU 44766597H RENUNCIA
001/2020/5495 JOSEFA BERMUDEZ GOMEZ 22133691D DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)

001/2020/5498	RAMON SANCHEZ LOPEZ	21483802P	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5528	ARENATRAVEL 2014 SL		CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 5
001/2020/5537	ANGEL MANSILLA RODRIGUEZ	22127980W	
001/2020/5542	ROSA M SANCHIS PEREZ		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5543	LIDIA LOPEZ GARCIA		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5668	BARBERO REPRESENTACIONES SL	B42543645	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5680	BERSA INTERNACIONAL TRADER SL	B54121454	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5681	MANUALIDADES PECAS Y CARLOS SL	B42506105	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5682	FRANCISCO MIGUEL PLAZA MORATALLA	22146623S	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5694	ALEJANDRO POVEDA CANTO		RENUNCIA
001/2020/5701	ALEJANDRO IÑIGUEZ LOPEZ	45842203Y	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5703	CALZADOS MERCHE SL	B03744299	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5705	JOSE LUIS GARCIA DURAN	31722819T	RENUNCIA
001/2020/5715	FAMILIA RODRIGUEZ GARCIA SL	B54656830	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5717	VERONICA MANCHEÑO RECIO	45844940Y	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5719	NUTRIMODO SL	B54622188	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5733	VK OFICINAS SL	B54382460	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5738	RAUL VAZQUEZ SOGORB	45838928C	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5755	ASESORIA TECNICO JURIDICA, S.L	B03082989	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 6
001/2020/5757	RAQUEL RUEDA TOMAS	44768715C	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5778	FRANCISCO CARMELO ORTEGA GIL	22120611K	RENUNCIA
001/2020/5797	THAIS GONZALEZ REINA	44769267C	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5833	OSCAR PAYA PORCEL	44756496Z	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5863	ELDAMAR URBANA SL	B54516703	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5870	ELDACORCHO SL	B53008769	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5871	ANA MARIA SIRVENT GALIANA	74083442M	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 7
001/2020/5873	GODAS COLON 1 SL	B42698498	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5903	ANTONIO MAESTRE ASUNCION	44757046N	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5904	CLAUDIO HORACIO SANCHEZ LEZCANO	46081460V	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5905	GRUPO OFISER GESTION FISCAL LABORAL JURID	B54951561	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5919	R.S. NEPTUNO SL	B03472461	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5924	MARIA CRISTINA MARTINEZ RICO	22199385G	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5925	M REMEDIOS VERDU BELTRAN	22111467A	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5945	MARIA MARCO CASTAÑO	22129535Q	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5948	JUAN BAUTISTA AMAT SL	22100035W	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)

Pag. 39 de 50









INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

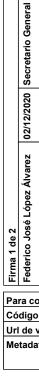
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

001/2020/5949	POLICLINICA ELDA SL	B030099140	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5954	ANTONIO CALDERON CARLOS	22121696C	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5959	MARIO CALDERON GONZALEZ	45844579J	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5960	MANUEL MAESTRE PEIRO	44750609S	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5961	DIEGO JOSE IBAÑEZ GALLARDO	22128213M	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5962	PEDRO PEREZ JUAN	22143512D	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5965	LAURA MONDEJAR BERNABE	45841364H	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5967	CRISTALERIA ELDENSE SL	B03433893	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5971	ASESORAMIENTO INTEGRAL REISAN SL	B42529552	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5975	RUBEN BELMONTE LOPEZ	44760430S	RENUNCIA
001/2020/5979	DISEÑO EN UNA SERVILLETA SL	B54811708	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5992	CURYEX INTER SL	B54028279	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/5996	ELDA INVERSIONES DE OPTICA SL		
001/2020/5999	PEDRO JOSE ESTEVE JUAN		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6004	MARIA LUISA DIAZ GONZALEZ		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6011	NOELIA CERDA IBAÑEZ		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6014	RAUL GARCIA PERTUSA		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6017	BEBIDAS BOLON SL	B53116521	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 8
001/2020/6024	BIG BEN MMXIII SL	B54723390	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6025	PARAFARMACIA PLAZA MAYOR ELDA SL		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6026	BEAUTUSESSE SL		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6028	M ANTONIA POVEDA SANCHEZ/ ANTONIA D PICO SI	22118873A	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6029	LESLAW MICHAL DUTKA	X8410439Y	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6031	SARA CANTO SILVESTRE	22143048M	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6052	APARADOS YARAS SL	B54898606	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6054	MARIA DOMENECH DEL AMO	45843306M	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6055	M ELENA SEPULVEDA RUEDA	22126709L	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6066	FRANCISCO HERRERO ESTEVE	44757165Q	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6072	DIONISIA GIMENEZ NAVARRO	22106391X	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6080	NURIA LPEZ FERNANDEZ	46799158T	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6081	INUGAMI COOP V	F42643403	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6082	JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	24435012L	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6084	LOKITOS KIDS SL	B42543090	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6085	CETACUATRO SA	A03514262	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6091	ALUMINIOS Y HIERROS ELDA SL	B03935699	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 9
001/2020/6094	LUCKY STORE 2018 SL	B42570309	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
-			

001/2020/6095	NANFEN LI WU	45929153Q	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6097	JOSEFA MONTSERRAT ANDREU SUCH	22115146W	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 10
001/2020/6101	CENTRO MEDICO VINALOPO SL	B53219556	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6102	ENRIQUE MUÑOZ SANSANO		RENUNCIA
001/2020/6121	ENRIQUE GARCIA NAVARRO		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6124	FELIPE ANGEL MARTINEZ GIMENO		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6125	RAMON ALBERO GONZALEZ	22117147W	
001/2020/6133	CONSUELO SANCHEZ HELLIN		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6144	ESTUDIO PRAXI CB	E54814595	RENUNCIA
001/2020/6150	CURTIDOS LUHER, S.L.	53291597E	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 11
001/2020/6153	JOAQUIN ALFREDO ALCAINA GALVEZ	44751698T	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6156	ALICIA MARIA AMAT LLAMAS	44764619H	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6161	ENRIQUE CARLOS MATEO REQUENA	22128057X	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6163	JAVIER MANCHEÑO MONZO	44752486Y	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6164	LAURA MARTIN OCHANDO	45842822G	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6169	MARIAN SERBAN	X8324964E	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6172	OSCAR GARCIA BEJARANO	22439064T	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6173	RAFAEL MORENO SANCHEZ	52527109P	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6174	OSCAR RODA GARCIA	45839529T	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6175	RICARDO HERNAN BAUSO ALCUAZ	48562881Z	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6179	SARAI GILI JUAN		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6181	DIMAG 2020 SL	B42681130	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6183	FRAVIC PROYECTOS Y MANAGEMENT 2017 SL		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6201	FORNITURAS TORRES HILATURA SL		CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 12
001/2020/6202	BARBARA FERNANDEZ IÑIGUEZ		DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6209	SILVOTURISMO MEDITERRANEO SL	B53431672	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6217	TALLERES PARDO MORALES SL	B03829215	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6219	FRANCISCO MIÑANO GIMENEZ	44754586J	RENUNCIA
001/2020/6220	JOSE RAMON PEREA IBAÑEZ	22137981K	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6222	COMERCIAL IDELLA-MARKET SL	B02585057	CONTESTACIÓN ALEGACIÓN N.º 13
001/2020/6229	MARIA ELENA PEREZ ALONSO	44758573K	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6234	MANUFACTURAS EN PROTESIS DENTALES SL	B54646484	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6236	MAISA GESTION SL	B03215050	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6238	URBANIZADORA SANTO DOMINGO SA	A03121852	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6240	PROMOCIONES MAISA SL	B03072220	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)

Pag. 40 de 50



02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Silvia Ibañez Bustos Firma 2 de 2







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música" Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

001/2020/6242	JOSE ANTONIO DIAZ ROBLES	22132403D	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6243	GESPLAZA SL	B03955069	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6244	PHYSIS CENTRO DE FISIOTERAPIA Y RECUPERACI	B53962833	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6250	MARIA RITA GALAN ARENAS	22132036X	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6256	JOSE MANUEL ORTUÑO SOLANAS	44757482B	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6257	ANA LORENA NAVALON LORENZO	44763934T	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6265	LAMINADOS AQUILES SL	B54579505	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6267	ISABEL QUILES NAVARRO	447598821	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6269	SÍNTESIS CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN S.L.	B54013354	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6278	FELIPE JAIME FERNANDEZ BELTRA	22125645J	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6285	ABDELAZIZ MBARKI	X4004110V	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6292	SONIA ARTUÑEDO CALERO	44767661R	DESESTIMADA POR NO TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS SEGÚN LAS BASES (BOPA N.º 100, 28/05/2020)
001/2020/6294	JOSE ENRIQUE MARTINEZ DOMINGUEZ	44753226X	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
001/2020/6296	ANA ISABEL RICO PEREZ	22143984K	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

ma 1 de 2			Firma 2 de 2		
derico José López Álvarez	02/12/2020 Secret	Secretario General	Silvia Ibañez Bustos	02/12/2020 Cond	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Pag. 41 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

N.º	EXPEDIENTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	DNI/CIF	CONTESTACIÓN ALEGACIONES
1	001/2020/5872	MARIO CANO GASPAR	45843269Z	Desestimar la alegación presentada porque no aporta la documentación obligatoria requerida para completar el expediente, ya que no presenta una actividad censal a su nombre, ya que es un autónomo colaborador
2	001/2020/5874	M° ILUMINADA GARCÍA MARTÍNEZ	22122701J	Desestimar la alegación presentada porque no aporta la documentación obligatoria requerida para completar el expediente, ya que no presenta una actividad censal a su nombre, ya que es un autónomo colaborador
3	001/2020/5156	FINCAS JUANJO SL	B42649202	Desestimar la alegación presentada por no ser una actividad incluida en el RD 463/2020 de 14 de marzo
4	001/2020/5175	JOSE MIGUEL BROTONS REQUENA	22140187L	Desestimar la alegación presentada porque no cumple requisito específico de estar dado de alta en la fecha indicada en las bases de la convocatoría
5	001/2020/5528	ARENATRAVEL 2014 SL	B54838594	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la nueva documentación presentada, se examina el expediente y aunque cumple el requisito de ser beneficiaria, no presenta toda la documentación obligatoria solicitada en las bases
6	001/2020/5755	ESTHER TORTOSA PAYA	44759884k	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que el nombre de la solicitante es Esther Tortosa Paya y que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su IAE es comercio menor de productos alimenticios y de productos cosméticos
7	001/2020/5871	ANA MARIA SIRVENT GALIANA	74083442M	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su CNAE es comercio menor de pan
8	001/2020/6017	BEBIDAS BOLON SL	B53116521	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad económica es comercio mayor de bebidas y su CNAE es elaboración de vinos
9	001/2020/6091	ALUMINIOS Y HIERROS ELDA SL	B03935699	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad es fabricación de estructuras metálicas
10	001/2020/6097	JOSEFA MONTSERRAT ANDREU SUCH	22115146W	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad incluye alimentación

11	001/2020/6150	CURTIDOS LUHER, S.L.	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad es comercio mayor de pieles y cueros
12	001/2020/6201	FORNITURAS TORRES HILATURA SL	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad es comercio mayor de maquinaria
13	001/2020/6222	COMERCIAL IDELLA-MARKET SL	Desestimar la alegación presentada porque a la vista de la documentación presentada, se examina el expediente y se comprueba que no cumple el requisito de ser beneficiaria ya que su actividad es fabricación de calzado y comercio mayor de cuero

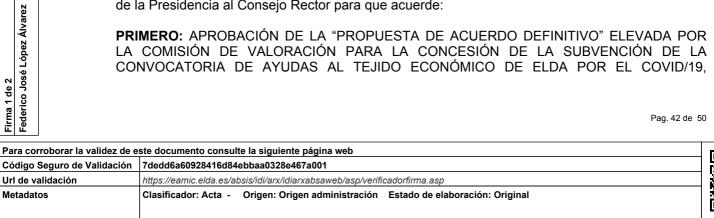
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Bases Reguladoras publicadas en el BOP de Alicante n.º 100 de 28/05/2020.
- Extracto Convocatoria publicadas en el BOP de Alicante n.º 102 de 01/06/2020

Por todo lo anterior, INFORMO FAVORABLEMENTE, incluyendo las rectificaciones indicadas por la Intervención Municipal (en su informe con reparo) y propongo que eleve la Concejala Delegada de la Presidencia al Consejo Rector para que acuerde:

PRIMERO: APROBACIÓN DE LA "PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO" ELEVADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR EL COVID/19,

Pag. 42 de 50





OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

C.I.F.: P 5306602 C

INCLUYENDO LAS RENUNCIAS PRESENTADAS DE BENEFICIARIOS Y MODIFICACIONES INDICADAS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER LAS AYUDAS A LOS 275 BENEFICIARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 296.750 €, SEGÚN LOS 279 BENEFICIARIOS DEL ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN VALORACIÓN, MENOS LAS 4 RENUNCIAS POSTERIORES, PROPUESTO EN EL ACUERDO DEFINITIVO ANTERIOR, Y EL DESCUENTO DE 1.000 € TRANSCRITOS ERRÓNEAMENTE EN EXCESO A ESCUELA INFANTIL TALENTOS, S.L.

TERCERO: PUBLICACIÓN DEL ACUERDO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL DE IDELSA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

CUARTO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL ANTICIPO DEL 50% (A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO APROBATORIO) A LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS. SEGÚN SE REGULA EN EL ART. 12 DE LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE ALICANTE N.º 100 DE 28/05/2020....."

SEGUNDO: Que con fecha 18/09/2020 se firmó la Resolución de Alcaldía de Levantamiento de Reparo, una vez subsanadas todas las alegaciones realizadas en el informe de intervención, y habiéndose subido al expediente la documentación pertinente de rectificación, en el que se resuelve:

"...... Solventar la nota de reparo del interventor reconociendo las alegaciones que figuran en dicha nota, y aprobar los gastos expuestos, una vez subsanadas las alegaciones realizas en el informe de intervención de 15 de septiembre de 2020....."

TERCERO: Que con fecha 25/09/2020 se ha procedido a incluir una nueva renuncia que aparece en nuestro Registro de Entrada, y que se incluye en la relación de beneficiarios como "renuncia":

n.º Registro Entrada	Fecha registro	Nombre Beneficiario/a	D.NI.I / CIF	CUANTÍA
1137	25/09/2020	JOSÉ JOAQUÍN VIDAL ESTEBAN	22142807V	1.500,00€

Por lo tanto, lo aprobado en el Acta firmada por la Comisión de Valoración con fecha 30/07/2020, se procede a rectificar lo siguiente:

DONDE DICE: Beneficiarios ayudas: 279

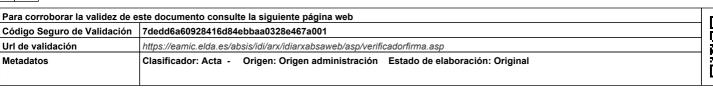
DEBE DECIR: Beneficiarios ayudas: 274 (AL INCLUIRSE LAS 5 RENUNCIAS ANTERIORES)

Y la relación de A/2020/27, quedaría con el importe siguiente: 295.250€ (que incluye esta última baja por importe de 1.500€)

Por todo lo anterior,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

Pag. 43 de 50





02/12/2020



C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E.L.D.A

PRIMERO: APROBACIÓN DE LA "PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO" ELEVADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEJIDO ECONÓMICO DE ELDA POR EL COVID/19, INCLUYENDO LAS RENUNCIAS PRESENTADAS DE BENEFICIARIOS Y MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS INFORMES RELACIONADOS EN EL EXPEDIENTE.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER LAS AYUDAS A LOS 274 BENEFICIARIOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 295.250€, SEGÚN LOS 279 BENEFICIARIOS DEL ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN VALORACIÓN, MENOS LAS 5 RENUNCIAS POSTERIORES, PROPUESTO EN EL ACUERDO DEFINITIVO ANTERIOR, Y EL DESCUENTO DE 1.000€ TRANSCRITOS ERRÓNEAMENTE EN EXCESO A ESCUELA INFANTIL TALENTOS, S.L.

TERCERO: PUBLICACIÓN DEL ACUERDO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL DE IDELSA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

CUARTO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DEL ANTICIPO DEL 50% (A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO APROBATORIO) A LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS, SEGÚN SE REGULA EN EL ART. 12 DE LAS BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE ALICANTE N.º 100 DE 28/05/2020.

Sometido a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: nueve (cinco miembros del PSOE, dos miembros del PP, un miembro de Ciu y un miembro de IU)

Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

DAR CUENTA:

3.1.-PRP2020/976 DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

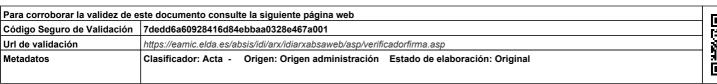
".....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

RELACIÓN DE HECHOS

Visto el certificado del Secretario General del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Elda de fecha 29/07/2020 de modificación de la composición del Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el que se acordó:

Pag. 44 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PRIMERO: Cesar a D. Fulvio Francisco Mateos Martínez, de las funciones que venía realizando hasta ahora como miembro del Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

SEGUNDO: Designar como miembro del Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a D. Alejandro Ruíz Soro.

TERCERO: Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar cuenta de la designación de miembro del Consejo Rector de IDELSA por parte del Pleno del Ayuntamiento de Elda de **D. Alejandro Ruíz Soro** como representante del Grupo Municipal Popular, en sustitución de D. Fulvio Francisco Mateos Martínez........."

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

3.2.- PRP2020/923 DAR CUENTA AL CONSEJO RECTOR DE LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE SUPLICACIÓN DEL TSJCV INTERPUESTO POR IDELSA.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

".....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: DAR CUENTA AL CONSEJO RECTOR DE LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE SUPLICACIÓN DEL TSJCV INTERPUESTO POR IDELSA

RELACIÓN DE HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 6 de noviembre de 2018 el Consejo Rector adoptó el siguiente acuerdo:

3.3 PRP2018/1357 APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GÓNZALEZ.

En este punto abandona el Consejo Rector D. José Mauricio Merino González para abstenerse.

Se presenta la Enmienda de Presidencia que se adjunta a la Propuesta inicial del Presidente al Consejo Rector, quedando de la siguiente forma:

"......ASUNTO: APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ

RELACIÓN DE HECHOS

Pag. 45 de 50







C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

Visto el escrito presentado por el Sr. Merino en fecha 7 de agosto de 2018, en el que termina solicitando que se "tenga por formulada reclamación previa a la vía judicial, y sobre la base de los hechos expuestos, se avenga a:

1.- Expedir y hacerme entrega del certificado de servicios prestados con especificación de las tareas realizadas mientras estuvo vigente mi relación laboral. 2.- Que me indemnicen por el daño moral que se me ha causado, y que cuantifico en quince mil (15.000,00.-€)."

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su disposición final 3ª, modificó el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, quedando suprimida la figura de la reclamación previa a la vía judicial social, salvo en materia de prestaciones de Seguridad Social.

Visto que IDELSA, hasta la fecha, expidió y entregó al Sr. Merino dos certificados de servicios prestados (uno de fecha 20 de septiembre de 2016 y otro de fecha 2 de noviembre de 2017), según el modelo habitual utilizado en el organismo autónomo.

Visto que en I.D.E.L.S.A. no existe Relación de Puestos de Trabajo ni Catálogo de Puestos de Trabajo, que actualmente está en fase de elaboración, con lo que no es posible acudir a criterios objetivos que determinen las funciones de cada puesto de trabajo.

Visto que se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el proceso núm. 67/2015, seguido en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Alicante, sobre reconocimiento de derechos, a instancia del Sr. Merino contra I.D.E.L.S.A., que resolvió calificar la relación laboral entre las partes como indefinida no fija, en el que hace alusión a funciones prestadas por aquel.

Visto que está pendiente de sentencia el juicio sobre extinción de contrato de trabajo, que se celebró el pasado 15 de octubre en el Juzgado de lo Social núm. 5 de Alicante, núm. 446/2016, que está directamente relacionado con las funciones realizadas por el trabajador durante la vigencia de su relación laboral, manteniendo aquel que realizó funciones distintas a las correspondientes a su contrato, que califica por tal razón, como realizado en fraude de ley.

Visto que el Sindic de Greuges, en documento con registro de salida de fecha 6 de marzo de 2018, resolvió que no se puede dar respuesta a la reclamación que formuló el Sr. Merino hasta que finalicen los procedimientos judiciales en trámite.

Visto que subsiste contienda judicial entre las partes acerca de las funciones realizadas por el Sr. Merino.

Visto que no consta ningún perjuicio causado al trabajador, que incluso ha podido seguir desempeñando trabajos para otras entidades. No constando, tampoco, relación de causalidad alguna entre los daños que dice producidos y la actuación que imputa a la Administración.

Por todo esto, y a la vista de todos estos hechos que pongo en conocimiento del Consejo Rector mediante la siguiente propuesta de resolución,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: No admitir a trámite la reclamación previa a la vía judicial social formulada, en la medida que no existe tal figura legal para supuestos distintos a prestaciones de Seguridad Social.

Pag. 46 de 50





Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

02/12/2020

Silvia Ibañez Bustos

Secretario General

02/12/2020

Firma 2 de 2



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS: C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande del Jardín de la Música' Teléfono 96 698 92 31 Fax 96 539 38 23 http://www.idelsa.es E-mail: idelsa@elda.es DOMICILIO SOCIAL: Plaza Constitución, 1 03600 E L D A

SEGUNDO: Contestar, no obstante, la petición del Sr. Merino, en el sentido de no acceder a la expedición del certificado que solicita, pues no es posible especificar las tareas realizadas, por el doble motivo de que:

- (1) no existe catálogo ni relación de puestos de trabajo que definan objetivamente las funciones que comprende cada cual; y
- (2) que subsiste contienda judicial entre las partes acerca de las funciones que llevó a cabo el Sr. Merino durante su relación laboral, cuestión que, en consecuencia, está "sub iudice".

TERCERO: Iniciar el expediente de responsabilidad patrimonial en base a la solicitud del interesado....."

SEGUNDO: En el Consejo Rector siguiente celebrado el pasado día 26 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- PRP2019/528 DAR CUENTA DE NUEVA DEMANDA EN JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 A INSTANCIAS DEL SR. MERINO FRENTE A IDELSA DE VDF Y RECLAMACIÓN DAÑO MORAL; Y REVOCAR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 06/11/2018: "PRP2018/1357 APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ".

En este punto del Consejo Rector se ausenta D. José Mauricio Merino González.

A la vista de	I expediente	de referencia	y de la propuesta	del Presidente:
---------------	--------------	---------------	-------------------	-----------------

".....ASUNTO:

1)DAR CUENTA DE NUEVA DEMANDA EN LO JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 A INSTANCIA DEL SR. MERINO FRENTE A IDELSA DE VDF Y RECLAMACIÓN DE DAÑO MORAL.

2)REVOCAR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 06/11/2018:

"PRP2018/1357 APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ"

RELACIÓN DE HECHOS

Visto el escrito presentado por el Sr. Merino en fecha 7 de agosto de 2018, en el que termina solicitando que se "tenga por formulada reclamación previa a la vía judicial, y sobre la base de los hechos expuestos, se avenga a:

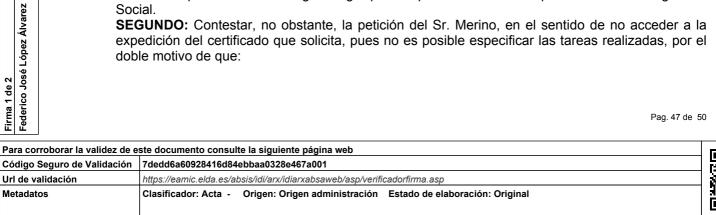
- 1.- Expedir y hacerme entrega del certificado de servicios prestados con especificación de las tareas realizadas mientras estuvo vigente mi relación laboral.
- 2.- Que me indemnicen por el daño moral que se me ha causado, y que cuantifico en quince mil (15.000,00.-€)."

Visto el acuerdo tomado por el CONSEJO RECTOR de fecha 06/11/2018, que dice literalmente:

"..........PRIMERO: No admitir a trámite la reclamación previa a la vía judicial social formulada, en la medida que no existe tal figura legal para supuestos distintos a prestaciones de Seguridad Social.

SEGUNDO: Contestar, no obstante, la petición del Sr. Merino, en el sentido de no acceder a la expedición del certificado que solicita, pues no es posible especificar las tareas realizadas, por el doble motivo de que:

Pag. 47 de 50





(I.D.E.L.S.A.) C.I.F.: P 5306602 C OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L. D. A

- (1) no existe catálogo ni relación de puestos de trabajo que definan objetivamente las funciones que comprende cada cual; y
- (2) que subsiste contienda judicial entre las partes acerca de las funciones que llevó a cabo el Sr. Merino durante su relación laboral, cuestión que, en consecuencia, está "sub iudice".

TERCERO: Iniciar **el expediente de responsabilidad patrimonial** en base a la solicitud del interesado......"

Visto que con fecha 28 de febrero de 2019, se ha registrado en IDELSA una nueva cédula de citación única para el Juzgado de lo Social n.º 6 de Alicante, Exp n.º 860/2018 (para conciliación y juicio en el mismo día) para el 19/09/2019 a las 11:05, demandando D. José Mauricio Merino González en materia de vulneración de derechos fundamentales y reclamación de daño moral, al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

Visto que esta nueva citación judicial del Sr. Merino viene como continuación a la reclamación previa a la vía judicial de 07/08/2018, y de la contestación que se le dio en el acuerdo tomado en el Consejo Rector de 06/11/2018.

Por todo esto, y a la vista de todos estos hechos que pongo en conocimiento del Consejo Rector mediante la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPONGO al Consejo Rector que:

PRIMERO: Dar cuenta de la nueva citación única para el Juzgado de lo Social n.º 6 de Alicante, Exp n.º 860/2018 (para conciliación y juicio en el mismo día) para el 19/09/2019 a las 11:05, demandando D. José Mauricio Merino González en materia de vulneración de derechos fundamentales y reclamación de daño moral, al Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

SEGUNDO:Revocar el acuerdo tomado en el punto tercero del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 16/11/2018, "3.3 PRP2018/1357 APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ", ya que IDELSA acaba de ser citada como demandada (como continuación a la reclamación previa) sobre este asunto concreto al Juzgado de lo Social n.º 6 de Alicante, Exp n.º 860/2018, para el 19/09/2019 a las 11:05....."

<u>TERCERO</u>: Con fecha 08/11/2019 se falló a favor del SR MERINO el Juzgado de lo Social n.º 6 de Alicante lo siguiente:

- "...........1) Declarar nula por vulneradora del derecho fundamental a la garantía de indemnidad la actuación de IDELSA de no emitir un certificado con las tareas, funciones y trabajos desempeñados por el Sr. Merino desde el año 2005 en dicho organismo.
- 2) Ordeno el cese inmediato de esta negativa de IDELSA a expedir dicho certificado, debiendo por tanto emitirlo en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.
- 3) Condeno a IDELSA a abonar al Sr. Merino la cantidad de 9.000 € en concepto de inmdenización por la vulneración del derecho fundamental....."

Pag. 48 de 50







(I.D.E.L.S.A.) C.I.F.: P 5306602 C OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardin de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

<u>CUARTO:</u> A la vista del recurso de suplicación 000801/2020, interpuesto contra la sentencia anterior presentado por IDELSA, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con fecha 14/07/2020, dictó la siguiente sentencia:

"......Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) contra la Sentencia dictada en fecha ocho de noviembre del Dos Mil Diecinueve por el Juzgado de lo Social 6 de Alicante, en autos 860/2018 sobre TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES, seguidos a instancias de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ frente a la empresa recurrente y con intervención del Ministerio Fiscal, y acordamos revocar dicha Sentencia acordando en su lugar desestimar la demanda formulada por el actor.

C:m		"
JIII	costas	

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector dar cuenta:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar cuenta de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con fecha 14/07/2020, que dictó la siguiente:

"......Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) contra la Sentencia dictada en fecha ocho de noviembre del Dos Mil Diecinueve por el Juzgado de lo Social 6 de Alicante, en autos 860/2018 sobre TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES, seguidos a instancias de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ frente a la empresa recurrente y con intervención del Ministerio Fiscal, y acordamos revocar dicha Sentencia acordando en su lugar desestimar la demanda formulada por el actor.

C:L		"	
Sin	costas.		

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

3.3.- PRP2020/975 PROPUESTA CR DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE IDELSA DE LA 76 A LA 98.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

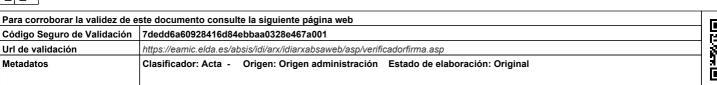
".....PROPUESTA DE IDELSA

ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA DE IDELSA PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO RECTOR: DE RESOLUCIONES DE 2020 DE LA N.º 76 A LA 98.

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista del expediente de IDELSA n.º 001/2020/4 "RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2020" de las Resoluciones emitidas por la Concejala Delegada* de la Presidencia de IDELSA, con el visto bueno del Secretario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos durante el ejercicio 2020, desde la n.º 76 a la 98.

Pag. 49 de 50





C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
C/ Antonino Vera, 28 "Casa Grande
del Jardín de la Música"
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según consta en el artículo 14 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA n.º 235 de 09/12/2015, la Presidencia es competente para dictar resoluciones en materia de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

- De las Resoluciones emitidas por la Concejala Delegada de Presidencia con el visto bueno del Secretario en el ejercicio 2020, desde la n.º 76 a la 98......"

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, la Concejala Delegada de la Presidencia da por acabada la sesión a las 13:25 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán la Concejala Delegada de la Presidencia y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Secretario General en Funciones.

La Concejala Delegada de la Presidencia*

(*Delegación conferida por Resolución de Competencias del

Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2019, publicada en el BOPA nº 145 de 1 de agosto de 2019)

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7dedd6a60928416d84ebbaa0328e467a001

Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



02/12/2020 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA

Firma 2 de 2 Silvia Ibañez Bustos

02/12/2020 Secretario General

Firma 1 de 2 Federico José López Álvarez 02/12/2020 S